

La Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño y la Educación Social

- niños fuera del domicilio familiar



Barneøyne

Barn.

Jeg har sett i øynene dine.

Slik er det

jeg ennå tør synge.

Jeg har sett det uskyldige.

Slik er det jeg tar dine hender

og er ved å tro.

Din bjarte røst vil jeg kjenne

risle gjennom min egen,

sive ned i mørke

som dagningen ned i en natt

Ved deg tør jeg ennå håpe.

Over endeløs skam

står begynnelsens hellige lys.

Ennå en gang.

Einar Skjæraasen

Edición: NORDISK FORUM FOR SOCIALPÆDAGOGER

Impresión: Socialpædagogernes Landsforbund, Dinamarca

ISBN:

Noviembre 2011

Equipo editorial: Ellen Galaasen, Mette Grostøl, Maud Wang Hansen, Inge Kvaran y Vagn Michelsen

Traducción al español: Kenneth Jordan Núñez

Introducción

La Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño es la constitución de los niños. En 2009, la Convención celebró su XX aniversario y la mayoría de los países ya la han ratificado. En 2010 y 2011, el Comité de la ONU de los Derechos del Niño sometió a examen a los Estados Partes. El Comité examinó en qué medida los Estados Partes habían implementado la Convención y comprobó si cumplían sus propósitos. Las exigencias del Comité para con los países varían en función del estado de su trabajo en relación a la Convención.

La mayoría de los niños de los países nórdicos tienen todas las posibilidades de vivir una vida buena y segura. Sin embargo, esto no implica que todos los niños prosperen y sean felices. En todos los países nórdicos, hay niños que crecen bajo circunstancias difíciles. Hay niños y niñas que se ven obligados a afrontar dificultades de todo tipo: maltrato, abuso, violación y abandono, problemas de comportamiento y enfermedad mental. Son niños que necesitan ayuda y atención especial.

Concretamente, la ONU denuncia las circunstancias en la que viven los niños vulnerables de los países nórdicos. Esta denuncia, por ejemplo, tiene como objetivo disminuir la edad de responsabilidad penal de Dinamarca, donde hay niños en centros de asilo viviendo en condiciones inaceptables y no existe una posición sistemática en relación a los derechos de los niños. En las Islas Feroe, la Convención no tiene ningún o apenas impacto. No hay estadísticas que muestren en qué medida se garantizan los derechos de los niños. Entre otras cosas, nadie conoce el grado de pobreza infantil o de abuso sexual en las Islas Feroe. Groenlandia recibió elogios por sus reformas en relación a los niños y los jóvenes y por su cooperación con UNICEF. Estos elogios, sin embargo, deben considerarse a la luz de un sector social que vive una profunda crisis y de un gran número de niños que crecen en condiciones inaceptables. El Comité pone en duda si los niños y los jóvenes están recibiendo el apoyo psicosocial adecuado.

Noruega, entre otras cosas, ha recibido críticas por el hecho de que los niños y los jóvenes no están lo suficiente familiarizados con el contenido de la Convención. A los niños y jóvenes en situación de riesgo no se les garantizan la ayuda y el apoyo necesarios. Esto va por los menores solicitantes de asilo no acompañados, niños de un entorno minoritario y niños expuestos a la violencia y los abusos. También se le critica a Noruega el hecho de que la inclusión de los niños en la toma de las decisiones que les conciernen no se está cumpliendo.

Como el resto de países nórdicos, Suecia e Islandia han ratificado la Convención de la ONU sobre los Derechos de los Niños. Sin embargo, no se ha incorporado ni a ley de Suecia ni a la de Islandia. El Comité de la ONU de los Derechos del Niño recomienda a Suecia garantizar el estatus de la Convención como ley sueca e incluirla en los planes educativos. En Islandia, los niños que son declarados culpables de un delito pueden elegir cumplir la condena en prisión entre presos adultos o en un centro de tratamiento para menores.

La Convención sobre los Derechos de los Niños no solo vive a la sombra de la mayoría de administraciones y legislaciones nacionales, sino que, además, muy pocos niños son conscientes de su contenido, por lo que la Convención no es de mucha importancia para ellos. Esto, en concreto, afecta a los niños y jóvenes en situación de riesgo. Si la Convención

de la ONU sobre los Derechos de los Niños saliera de esa sombra en la que está viviendo, los profesionales que trabajan con niños y jóvenes y son responsables de ellos se comprometerían a utilizarla abiertamente en su práctica diaria.

Los niños vulnerables son los niños que provienen de familias en situación de riesgo, niños y jóvenes que provienen de entornos familiares complicados, niños y jóvenes cuyo desarrollo está en peligro. La Convención sobre los Derechos de los Niños establece el derecho de *todos* los niños a ejercer el derecho al desarrollo, a la protección de todo tipo de daño o abuso, y a ser tenidos en cuenta para la toma de decisiones, las acciones y los acontecimientos que tengan lugar en el hogar, en la escuela y en la sociedad.

Mediante el presente documento, el Foro Nórdico para Educadores Sociales pretende reivindicar el papel que tiene la Convención sobre los Derechos de los Niños en el campo de la educación social. En el Foro Nórdico para Educadores Sociales tenemos la convicción de que nuestra profesión en conjunto y cada uno de los hombres y mujeres que trabajan en este campo implementarán la Convención y utilizarán sus principios en su práctica socioeducativa diaria con niños y jóvenes vulnerables. Utilizar la Convención de forma activa en la práctica diaria implica la responsabilidad social, política y ética de hacer visibles situaciones en las que los derechos de los niños y los jóvenes son vulnerados.

Este documento se centra en los niños y jóvenes que viven fuera del hogar, niños y jóvenes que se ven obligados a afrontar problemas sociales y circunstancias adversas a lo largo de su crecimiento, los niños más vulnerables, que viven fuera del hogar de forma habitual.

El mensaje es que

- los derechos del niño, tal y como se expresan en la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, deben incorporarse a todas las legislaciones nacionales;
- a los niños fuera del hogar, por ley, se les deben garantizar sus derechos durante todo el periodo de acogida;
- todos los países nórdicos deben tener un defensor de los menores que supervise la implementación de la Convención;
- todos los profesionales responsables de niños y jóvenes están obligados a cumplir la convención y a utilizarla en su práctica diaria;
- los centros educativos deben garantizar que sus alumnos conocen los derechos del niño y que adquieren las competencias necesarias para cumplirlos.

El documento plantea una serie de cuestiones que esperamos que los lectores y sus centros de trabajo tengan tiempo de discutir. Estamos convencidos de que el debate favorecerá una mayor profesionalidad en el trabajo con niños y jóvenes.

El Comité Ejecutivo, 26 de octubre del 2011

Kaaliina Skifte
Groenlandia

Laufey Elisabet Gissurardóttir
Islandia

Marjaana Snabb
Finlandia

Maud Wang Hansen
Islas Feroe

Ellen Galaasen
Noruega

Yvonne Ahlström
Suecia

Benny Andersen
Dinamarca

EL FORO NÓRDICO PARA EDUCADORES SOCIALES es una asociación de asociaciones profesionales nórdicas que representan a los educadores sociales. Dinamarca: Socialpædagogernes Landsforbund; Finlandia: Socialpedagogerna Talentia rf; Islas Feroe: Føroya Pedagogfelag; Groenlandia: Perorsaatut Ilinniarsimasut Peqatigiiffiat (PIP); Islandia: Þroskaþjálfafélag Íslands; Noruega: Fellesorganisasjonen (FO) for barnevernpedagoger, sosionomer, vernepleiere og velferdsarbeidere; Suecia: Sveriges Kommunal-tjänstemannaförbund, Vision.

Índice de contenidos

1. La visión sobre el niño y la visión del niño

En este capítulo, se aborda la visión que se tiene en relación a los niños y las perspectivas de los niños respecto al trabajo que se realiza con ellos. ¿Qué puede considerarse una buena vida para un niño? ¿Cómo se ve a los niños y jóvenes marginados?

Página 6

2. Los artículos más importantes de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño

En este capítulo, se introducen los artículos más importantes de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño: la protección, el desarrollo y la inclusión entendidos como principios y derechos que los educadores sociales y los centros de acogida temporales deben implementar en su práctica socioeducativa diaria.

Página 11

3. Datos sobre niños y jóvenes acogidos

En este capítulo, se analizan las circunstancias y las condiciones de vida de los niños y jóvenes colocados en centros de acogida, como también la causa y duración del periodo de acogida y la ayuda y asistencia prestadas.

Página 18

4. A los niños se les escucha y se les invita a participar

En este capítulo, se presentan algunas normas y directrices nórdicas, y se explica cómo, en los centros de acogida, se escucha a los niños y se les invita a participar: ¿cuáles son las opciones de negociación de los niños?, ¿cómo tiene lugar la interacción entre pedagogos y niños y entre los propios niños?

Página 26

5. Un día a día mejor

En este capítulo, se discute la vida institucionalizada: una vida de rutinas, normas y modelos de conducta que emerge y se desarrolla de forma rutinaria en una *institución* y a lo largo del tiempo, y que limita las opciones de los niños y jóvenes acogidos. Se dan ejemplos de cómo puede desarrollarse una cultura, que se opone a las necesidades y derechos de los niños.

Página 32

6. Temas: dilemas y retos

En el último capítulo, se presentan unas conclusiones sobre la Convención, que se establece entre los ideales y la realidad. ¿Qué pueden hacer los educadores sociales? ¿A qué dilemas se enfrentan? ¿Cuáles son sus limitaciones? El capítulo concluye con una serie de preguntas para un debate posterior en los centros de trabajo.

Página 38

1. La visión sobre el niño y la visión del niño

En este capítulo, se aborda la visión que se tiene en relación a los niños y las perspectivas de los niños respecto al trabajo que se realiza con ellos. ¿Qué puede considerarse una buena vida para un niño? ¿Cómo se ve a los niños y jóvenes marginados?

La visión sobre el niño

El desarrollo de la visión que se tiene del niño se fundamenta en una serie de cambios ideológicos, teóricos y jurídicos que ejercen un impacto en el trabajo socioeducativo con los niños y jóvenes en situación de riesgo.

La visión sobre el niño puede percibirse de diferentes formas y tiene un doble significado. El investigador, el educador social y los adultos en general intentan reflejar una visión de la que ellos no forman parte. Mientras que el niño, que sí forma parte de esa visión, normalmente no toma partido a la hora de representarla o reflejarla.

Por tanto, por «la visión sobre el niño», podemos entender el intento de los adultos de comprender pensamientos y sentimientos que el niño puede tener sobre sí mismo y sobre su vida.

De manera sistemática, esto genera dos retos. En primer lugar, el niño es el centro, no solo como objeto de estudio sino también como sujeto, como un actor y experto en su propia vida. En segundo lugar, el educador social, cuando intenta entender al niño, debe utilizar varias interpretaciones y análisis de lo que el niño dice y hace.

La «visión del niño» tiene que ver con las propias percepciones e ideas del niño, con sus propias historias.

La «visión sobre el niño» es el intento de los adultos de

comprender pensamientos y sentimientos que el niño puede tener sobre sí mismo y sobre su vida.

La forma en la que los adultos perciben, describen e interpretan al niño determina la forma en la que vemos y actuamos en relación al niño. Las visiones relacionadas con la ciencia y las teorías que ofrecen una imagen estática y predeterminada del desarrollo del niño otorgan al niño un papel pasivo y podrían contribuir a reducir el contacto del adulto con él. Por otro lado, ver al niño como un actor garantiza al niño un papel activo en su propio desarrollo a la vez que fortalece sus derechos.

Posiciones teóricas

La forma en la que elegimos percibir al niño y la niñez depende del punto de vista científico que adoptamos y de la tradición a la que nos vinculamos.

Mucha gente opina (Corsaro 1997, Qvortrup 1994, Prout 2005) que el niño y la visión sobre el niño no han estado presentes o no han sido en absoluto entendidas por muchas profesiones y escuelas científicas y en la planificación de la sociedad. La baja prioridad de los niños en la sociedad puede entenderse desde una perspectiva en la que se ve la niñez como la primera parte de una transición. Según esta visión, el mundo adulto aprecia a los niños y lo que hacen desde una perspectiva que ve a los niños como individuos que se preparan para ser

adultos. Desde esta posición, los valores, experiencias y derechos inherentes al niño se ven amenazados y los niños pasan a ser un grupo marginado de la sociedad. Las propias acciones del niño en el juego o en la escuela no se valoran ni se tienen en cuenta como parte del total de las operaciones de la sociedad.

Crítica sobre la forma en la que la psicología y la sociología ven a los niños

En psicología del desarrollo, las teorías sobre la madurez, las necesidades y las fases del desarrollo han afectado a la percepción del niño y están fuertemente influenciadas por Sigmund Freud, Erik H. Erikson y Jean Piaget. Son teorías universales y presentan al niño como inacabado e inmaduro.

Las escuelas teóricas de la psicología que estudian el desarrollo del niño se han basado en dos modelos principales. El primero es el modelo biológico y ve el desarrollo como un proceso natural de maduración. El segundo proceso se centra en cómo determinados factores, como el apego prematuro a objetos o los mecanismos de defensa inconscientes, en los primeros de la infancia ejercen un gran impacto en el desarrollo del niño. Las dos escuelas representan escuelas de pensamiento en las que el niño solo hasta cierto punto contribuye a su propio desarrollo.

Ciertas escuelas de la teoría de la psicología tradicional conducen a determinados enfoques en la práctica socioeducativa. El enfoque diagnóstico centrado en experiencias no procesadas durante la infancia ha tenido siempre un papel clave y las teorías de la psicología han incorporado solo hasta cierto grado el valor inherente al hecho de ser niño.

En sociología, la idea dominante ha sido la de la socialización. Dos escuelas han sido pioneras en percibir al niño como ser socializado, o como producto de la sociedad. La primera cree que la identidad del niño es modelada por ciertas influencias de la sociedad. El niño pasa por un proceso de internalización y se adapta a las normas y demandas de la sociedad para convertirse en adulto. La segunda escuela ve la socialización como algo que ocurre mientras el individuo, mediante la interacción, lucha por conseguir formar parte de un grupo.

El hecho de que la sociología se centre en el proceso de socialización es resultado de una percepción del niño como un objeto pasivo que se adapta a la sociedad, a las normas sociales y a su entorno.

Estas teorías tradicionalistas no conciben que el niño también sea parte activa, que los niños sean individuos independientes que contribuyen de diferentes formas a su propio desarrollo. Cuando un educador social habla con niños y jóvenes y les pide que reflexionen sobre sus vidas, debe pensar en cada niño como un individuo y participante activo.

El desarrollo del niño puede verse como un proceso de interacción entre él y su entorno. Se trata de una influencia bidireccional, del entorno al niño y del niño a su entorno. Bronfenbrenner (1979) fue uno de los primeros investigadores que se opuso a la investigación previa sobre los niños, puesto que creía que estaba influenciada por el positivismo y que no tenía en cuenta a los niños ni la niñez.

Por tanto, en base a su personalidad inherente y a su experiencia de vida, los niños tomarán parte activa en la construcción de su propio entorno y de

sus condiciones de vida mediante la elección y creación de entornos que son coherentes entre sí y que encajan con la personalidad y el carácter del niño.

Esto puede apreciarse claramente en la elección de los niños de sus amigos, de sus actividades de ocio, de sus aficiones y en las decisiones que toman en la escuela. Schaffer (2000) apunta:

«En cada caso, los niños construyen activamente sus propias experiencias al determinar la naturaleza del ambiente que les brinda las mejores oportunidades para su propia realización. Por ello, el ambiente no es solo algo ajeno impuesto al niño desde el exterior; es parte integral de la constitución del niño que, por medio de sus propios esfuerzos, se vuelve más y más integrada a lo largo del desarrollo.» (2000:472)

Esto significa que el desarrollo social del niño es un proceso activo en el que el niño elige activamente lo que funciona y lo que no funciona. El niño evalúa, interpreta y construye aspectos sociales y no sociales de su entorno. Desde esta óptica, se percibe al niño como un individuo activo que se enfrenta a un proceso de desarrollo fundamental, que abarca un sistema multidimensional de influencias, durante el cual es responsabilidad del niño construirse un concepto de sí mismo y buscar la influencia en su propia vida.

La forma en la que el niño realiza este proceso y ejercita esta responsabilidad se basa en experiencias previas que el niño se forma en relación a lo que implica estar con otras personas. Durante las relaciones personales y los fuertes lazos afectivos que el niño crea con sus cuidador durante el primer año, el niño recibe información y se construye sus propias experiencias

sobre las relaciones interpersonales (por ejemplo, si debe confiar en otras personas, cómo alcanza el confort y evita el rechazo).

A pesar de la calidad de los cuidados que reciben, la mayoría de los niños sentirán apego a un determinado cuidador o a más de uno. Los niños, que han desarrollado modelos de comportamiento que muestran conductas de apego desorganizadas o desequilibradas, dado que no están acostumbrados a reacciones positivas a sus iniciativas e intentos de contacto, no son solo víctimas pasivas. Toman parte y sus modelos de conducta son entendibles y funcionales, dada su situación de vida problemática.

El desarrollo del niño hacia convertirse en un participante activo y social de la vida diaria

Mirar al niño desde una perspectiva de actor, como un participante activo de su propio proceso de desarrollo, difiere de percibir el desarrollo del niño como algo biológico o determinado por influencias externas. Sommer lo expresa así:

«Por el contrario, el desarrollo tiene lugar durante el proceso interactivo entre actores; es decir, la relación competente del niño con su entorno social se caracteriza por la acción. Esas relaciones personales necesarias que conducen al desarrollo se construirán con el tiempo.» (1997:30)

Desde esta perspectiva, podemos postular que el desarrollo del niño es el resultado de su interacción con otras personas. Esta forma de entender el desarrollo se opone a las teorías psicológicas, que ven al niño como un receptor pasivo, y a las teorías de la socialización, que tienen como principales ideas la adaptación y el moldeado.

La estabilidad en el cuidado y la crianza es primordial para conseguir un desarrollo normal del carácter personal del niño

En base a la investigación, podemos esbozar como conclusión que la estabilidad en el cuidado y la crianza es primordial para conseguir un desarrollo normal del carácter personal del niño. Incluso en situaciones críticas de la vida, es poco probable que el niño sufra daños si su entorno es estable y si existen ciertas rutinas. La continuidad y la previsibilidad, por tanto, pueden verse como una especie de protección o amortiguación a la hora de enfrentarse a los cambios y a la inestabilidad.

Las repeticiones y las rutinas no son solo características de la vida familiar de la mayoría de los niños sino que también están presentes en otros lugares en los que los niños pasan una gran parte del día, como la guardería o la escuela. El desarrollo, la adquisición de las competencias sociales y la inclusión en la sociedad se llevan a cabo en base a la práctica y a las experiencias diarias del niño.

La continuidad y la previsibilidad son como una especie de protección o amortiguación a la hora de enfrentarse a los cambios y a la inestabilidad

Visiones recientes de los niños y de la infancia

Muchos investigadores sostienen que ha surgido un nuevo paradigma, que tiene sus raíces en un interés político y científico por los niños y la infancia creciente desde la década de los 70. Este desarrollo se hace evidente si se consideran los

principales temas del momento: los derechos de los niños y la proclamación por parte de la ONU del Año Internacional del Niño en 1979, pero también el tema del maltrato infantil y el abuso sexual. En varias profesiones se discutió cómo podían entenderse y desarrollarse los conceptos de *niño* e *infancia*.

Una escuela que tuvo un papel importante en este desarrollo es la que afirmaba que la infancia, y las relaciones sociales y las culturas del niño, deben estudiarse como fenómeno por derecho propio y no solo como parte del mundo adulto y de su percepción. James y James (2001) sostienen que la visión acerca del niño debe basarse en tres premisas: que la infancia es una construcción social; que los niños, por ellos mismos, merecen ser estudiados como seres humanos; y que los niños son actores sociales competentes.

La tendencia, bajo este nuevo paradigma que intenta entender los conceptos de niño e infancia, no se centra en la historia de la infancia sino, principalmente, en la sociedad de hoy y en la vida social y las actividades sociales que los niños ejercen y de las que forman parte. Si los educadores sociales quieren considerar a los niños actores sociales, deben ver las actividades del niño como manifestaciones de diferentes facetas del niño. El desarrollo de un niño puede verse como un proceso individual y colectivo en el que el niño, por un lado, se relaciona activamente con su entorno y con los eventos y actividades cotidianas y, por el otro lado, interactúa con otras personas.

Los educadores sociales deben centrarse más en la construcción activa del niño y en la reconstrucción de su entorno que en sus acciones como adaptaciones al entorno. Desde este punto de vista, los niños son creadores activos de su propia

identidad y, por tanto, aparecen como sujetos independientes. La autorreflexión y la participación activa constituyen características básicas del niño competente. Ver al niño como individuo competente implica verlo también como actor.

La perspectiva de actor, que defiende que un niño influye activamente en su entorno, es diferente de la idea principal que ha dominado las teorías de la sociología y la psicología sobre los niños y la infancia. Los niños eran vistos como participantes pasivos en el mundo adulto recibiendo inputs de los adultos. Estudiar y entender cómo se comportan los niños en su entorno e interactúan en los diferentes contextos en los que viven requiere una práctica socioeducativa que prioriza al niño como actor social.

Este objetivo del trabajo socioeducativo requiere centrarse en el apego de los niños a sus cuidadores y a las relaciones cercanas de su vida diaria como también a sus relaciones contextuales. Desde la perspectiva de actor, el niño es percibido como un sujeto activo que interactúa con su entorno, afectando y siendo afectado por otros.

La infancia ha sufrido muchos cambios en la sociedad post-moderna. Detrás de estos cambios, existe una serie de factores

como la individualización, los nuevos campos y los derechos del niño mejorados. Al mismo tiempo, la visión acerca del niño ha sido influenciada por la perspectiva de actor que ve a los niños como participantes y como competentes en sus propios procesos de desarrollo. Los niños son vistos como actores, con una serie de derechos propios, que interactúan con su entorno y participan activamente en su propia socialización y en el modelado de su identidad.

Las competencias que un educador social debe tener para entender la vida de un niño y el mundo en el que vive y al que reacciona, de acuerdo con sus propios intereses, implica el conocimiento de los derechos del niño, el reconocimiento de los niños y los jóvenes como individuos competentes, y el conocimiento de cómo pueden tener lugar los cambios positivos y sostenidos.

La educación social se basa en esas competencias. En la educación social, implícitamente, existe una alegación ética a la hora de interactuar con niños y jóvenes. Relacionarse con el niño como sujeto implica que concibes las experiencias y los pensamientos del niño como la base principal del trabajo socioeducativo a la hora de interactuar con un mundo que suele basarse en otras perspectivas.

2. Los artículos más importantes de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño: la función de la educación social y el papel de los educadores sociales

En este capítulo, se introducen los artículos más importantes de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño: la protección, el desarrollo y la inclusión entendidos como principios y derechos que los educadores sociales y los centros de acogida temporales deben implementar en su práctica socioeducativa diaria.

La Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño es la convención más ratificada del mundo. Los Estados Partes se han comprometido a implementar la Convención en sus legislaciones nacionales. El Comité de los Derechos del Niño de la ONU realiza un seguimiento de cómo los Estados Partes ejecutan la Convención. Cada 5 años, los Estados Partes deben presentar un informe a este comité, que normalmente solicita información adicional para arrojar luz sobre el estado del proceso de implementación.

Los derechos del niño

La Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU dice que los niños tienen derecho a cuidado y apoyo especiales.

La Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño da a todos los niños del mundo los mismos derechos formales. Esto engloba a todos los niños menores de 18 años sin importar su lugar de procedencia. Los niños deben ser respetados como individuos activos e independientes con derecho a la protección, al desarrollo y a la participación en la sociedad y en las decisiones que afectan a sus vidas.

La convención se basa en el principio de que lo que responde *al interés superior del niño* debe ser la principal prioridad en todas las decisiones que conciernen al

niño. Este principio se enmarca en la legislación, en la planificación pública y en otras iniciativas generales, al igual que en decisiones concretas y actuaciones como la guarda del menor fuera del domicilio.

La Convención también contiene un derecho absoluto del niño a expresar su punto de vista en todas las cuestiones y asuntos que le afectan.

Los Estados Partes se comprometen a garantizar:

- Los derechos básicos del niño: comida, salud y vivienda;
- El derecho del niño al desarrollo: educación, ocio, juego, información;
- El derecho del niño a la codecisión: influencia, participación, libertad de expresión; y
- El derecho del niño a la protección: frente a guerras, explotación y abuso.

Los niños tienen derecho a cuidado y apoyo especiales – Declaración Universal de los Derechos del Niño de la ONU.

El *principio general* de la convención es que la sociedad garantizará los mejores intereses del niño en todas las acciones que le conciernen (Artículo 3). Los Estados Partes tomarán las medidas adecuadas para garantizar que el niño recibe protección (incluyendo protección de

cualquier forma de discriminación) (Artículo 2).

Por el principio de no discriminación entendemos que el centro de atención diurna, la escuela, las medidas preventivas y los centros de acogida están obligados a adaptarse a las necesidades del niño, a su carácter individual y a los valores que el niño trae de su mundo vital.

En el Artículo 6, los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y que los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

En el Artículo 12, se confirma que los Estados Partes (1) garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan; (2) deben tenerse debidamente en cuenta las opiniones del niño en función de su edad y madurez.

Con este propósito, se dará al niño la oportunidad de ser escuchado en cualquier procedimiento judicial o administrativo que le afecte, directamente o mediante un representante o un órgano adecuado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Según estipula la Convención, el niño es un miembro de la sociedad completamente comprometido y debe disfrutar de todos sus *derechos civiles*. Esto se expresa mediante una serie de artículos sobre el derecho del niño, desde su nacimiento, a tener un nombre y una nacionalidad y el derecho del niño a preservar su identidad (Artículo 7-8).

Los niños tienen derecho a:

- Expresar sus sentimientos y sus puntos de vista

- Buscar, recibir y difundir información
 - Elegir y practicar sus creencias y su religión
 - Unirse a asociaciones o participar en reuniones pacíficas
- (Artículo 13-15)

El niño debe ser protegido de cualquier acto de interferencia arbitraria e ilegítima en su vida privada, incluyendo la correspondencia. Los Estados Partes garantizarán que el niño tiene acceso a información y material de una diversidad de fuentes nacionales e internacionales (Artículo 16-17).

Los Estados Partes garantizarán que los padres o tutores legales son los primeros responsables de la crianza y el desarrollo del niño. Los Estados Partes proporcionarán a los padres y tutores la asistencia adecuada para el desempeño de su responsabilidad de criar a los niños. Los Estados Partes tomarán todas las medidas oportunas para proteger al niño de cualquier tipo de abuso cometido por sus padres u otros adultos, prevenir cualquier forma de abuso y, cuando ocurra, remediar sus consecuencias.

Niños y jóvenes en situación de riesgo

Pese a estas garantías, hay niños y jóvenes que acaban mal y para los que la vida podría ser mejor: niños que viven en pobres condiciones sociales, con familias desestructuradas o con padres enfermos mentales; padres que toman drogas o alcohol o que participan o han participado en actividades delictivas; niños y jóvenes con malas experiencias en la escuela.

Este tipo de educación aumenta el riesgo de estos niños y jóvenes a tener una vida adulta marcada por el aislamiento, por problemas mentales o por un comportamiento antisocial, o a que

acaben convirtiéndose en víctimas de las drogas, el alcohol o el crimen.

Muchos de estos niños necesitan una intervención consecuente, oportuna y lo antes posible si se quiere evitar que acaben mal y tengan una vida marginal. Necesitan una intervención a tiempo que reduzca el riesgo a que los problemas aumenten y a que su vida acabe estando marcada por esos problemas, por la falta de educación o por el desempleo.

Hay niños que, pese a vivir en pobres condiciones sociales, acaban bien, niños que confían en su propia capacidad, que consiguen vencer las dificultades. Aun así, tener acceso a la asistencia de la red social más cercana es crucial. Pueden encontrar esta ayuda en un profesor, un entrenador, un tío, una abuela, los vecinos, o un buen amigo.

Las redes de niños son muy importantes y, para los niños y jóvenes en situación de riesgo, pueden ser determinantes para que la vida vaya para un camino u otro. El asesoramiento u orientación familiar es un ejemplo de herramienta preventiva que incluye a la red y garantiza que el niño recibe asistencia y ayuda.

Se ha hecho mucho para prevenir que los niños y jóvenes en situación de riesgo se desarrollen mental y socialmente en la dirección equivocada.

Servicios preventivos

A veces, en vidas normales en todos los aspectos, el trabajo de la educación social se desarrolla en forma de servicios preventivos, como suplemento a una socialización y capacitación insuficiente del niño o joven.

Los servicios preventivos son múltiples y diversos y van desde limitar un desarrollo

no deseable a apoyar un desarrollo deseable. Aunque los servicios preventivos suelen tener como objetivo limitar desarrollos indeseables de niños y jóvenes que ya están en situación de riesgo, ambas perspectivas pueden formar parte del trabajo socioeducativo.

El servicio real puede ser el trabajo de investigación en el medio o proporcionar asistencia a niños y familias en situación de riesgo. Por tanto, la labor del educador social es cambiar las condiciones que ponen el bienestar y el desarrollo del niño en situación de riesgo, bien mediante el apoyo a los padres en su papel de cuidadores u ofreciendo al niño una persona de contacto que funcione como fuente de apoyo.

Los servicios preventivos también pueden darse en el centro de atención diurna o en la escuela. Pueden tomar forma de escuela de horario completo o darse después de la escuela. Participar en actividades de ocio que permitan a los niños experimentar la sensación de éxito también puede ayudar a prevenir muchas situaciones.

Los servicios se centran en situaciones reales: niños con necesidades especiales de cuidado, tratamiento y educación. Por tanto, buscarles un lugar fuera de su hogar puede tener como objetivo evitar una escalada mayor de esta situación y, por tanto, por sí mismo, podría ser un acto de prevención.

Puede ser extremadamente difícil predecir situaciones futuras y evitar que surjan problemas. Quizá, la mejor forma de evitar situaciones problemáticas no es mediante la intervención y la asistencia sino mediante la creación de una sociedad que garantice a todos los niños un óptimo desarrollo durante sus primeros años de

vida. Es por todos admitidos que la intervención temprana es fundamental, y no tanto esperar a que los problemas sean muy evidentes.

Esto significa que la mejor forma de practicar la intervención social preventiva es garantizando que las familias tengan niveles de vida satisfactorios y que los servicios de guardería sean de buena calidad, para que los niños tengan el mejor comienzo de vida posible.

También son parte de los servicios sociales preventivos generales los visitadores sanitarios altamente cualificados, que garantizan que los niños tienen un buen comienzo de vida.

Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y que el Estado garantizará en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Cuando fallan las medidas preventivas, ya sea porque la intervención no funciona o llega demasiado tarde, o porque los problemas y condiciones de vida son tan graves que el bienestar y el desarrollo del niño están en peligro, el Estado está obligado a tomar medidas y colocar a los niños en hogares de guarda o acogida o en un centro de acogida.

Niños fuera del hogar

Sacar a los niños de su hogar es un acto de intervención muy drástico y dramático. Los padres son responsables de criar a su hijo, y el niño está bajo su autoridad. Los padres son responsables de dar al niño cuidado y seguridad (a los que el niño, según la Convención de la ONU, tiene derecho). Es la responsabilidad de los padres dar al niño la orientación más

adecuada según sus habilidades y posibilidades de desarrollo, y otros países deben respetar esto (Artículo 5).

Cuando los padres no pueden cumplir con esta responsabilidad o la eluden, el Estado, de acuerdo con los mejores intereses del niño, sus deseos y necesidades, puede intervenir y colocar al niño en un hogar de guarda o acogida o en un centro de acogida. Esto suele ocurrir cuando el niño presenta problemas sociales o de comportamiento serios a los que los padres no pueden hacer frente, o cuando el niño vive con padres que no le dan los cuidados necesarios, están enfermos o abusan de ciertas sustancias.

En todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles, y esos niños necesitan especial consideración - Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños.

Cuando el niño es sacado de su hogar e internado en un establecimiento, el Estado está obligado a examinar periódicamente las condiciones y demás circunstancias propias de su internación (Artículo 25) y a garantizar que los niños que han sido víctimas de abandono, explotación o abuso reciben el tratamiento más adecuado para que puedan reintegrarse en la sociedad (Artículo 39).

Las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado y la protección de los niños deberán cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada (Artículo 3).

El niño tiene derecho a vivir con sus padres excepto cuando esto impide el bienestar del niño. Tiene derecho a mantener contacto con ambos padres si está separado de uno o de ambos. El Estado Parte está obligado a restablecer el contacto cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por ese Estado Parte (Artículo 9). Esto implica que los educadores sociales deben colaborar con los padres. Deben escuchar a los padres e involucrarlos como socios igualitarios en el proceso de colocación.

Los educadores sociales que trabajan en hogares de acogida o como familias de acogida tienen mayor responsabilidad en relación a la crianza, educación y cuidado del niño o joven. Tienen la responsabilidad concreta de garantizar los derechos del niño durante el periodo de acogida y ayudarlo en su vida posterior.

Los niños tienen derecho a ser escuchados y tenidos en cuenta. Esta es la esencia de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño.

La Convención hace hincapié en el derecho del niño a participar en las instituciones comunes de la sociedad y a ser parte de las redes de niños de la zona en la que viven. Este es un prerrequisito para el desarrollo y la educación de los niños.

De esta forma, mediante la participación, aprenden cómo está organizada la sociedad y cómo uno puede tomar parte de manera activa. La sociedad debe dar a los niños la oportunidad de tomar parte en sus instituciones, organizaciones y estructuras sociales.

Esto es algo que afecta a todos los niños, pero los que están fuera del hogar son

especialmente vulnerables. Viven al margen de la sociedad, apartados de los principales mecanismos y contextos sociales. Es una realidad, pero no está claro si es culpa de que la sociedad no sabe cómo adaptarse a estos niños o si son los niños los que no saben adaptarse a la estructura y organización social.

Son niños y jóvenes con tristes experiencias de participación, pues han sido excluidos y marginados. Son niños y jóvenes que no han tenido los cuidados suficientes, que se han sentido amenazados y han tenido que soportar muchas miradas de desprecio y rechazo. Son niños y jóvenes a los que les cuesta comportarse (en la escuela y en relación a las autoridades y a las normas). Son niños y jóvenes a menudo marcados por enfermedades mentales.

Son niños y jóvenes que, en algún momento, confiaron en alguien de forma incondicional; pero esa confianza no fue correspondida, sino explotada y abusada. A cambio de esa confianza, recibieron una actitud fría, molesta o de enojo. Son niños a los que se les robó lo más preciado: su espíritu y sus oportunidades de vida.

Son niños y jóvenes que necesitan adultos en los que poder confiar, que les proporcionen el cuidado necesario y que constituyan para ellos modelos de adultos a los que poder imitar (algo que los niños deben aprender como parte de su desarrollo).

Sin embargo, no es suficiente con que tengan cerca adultos consecuentes, auténticos y en los que poder confiar. También son necesarios profesionales con conocimientos y experiencia en reconstruir la autoestima y la confianza del niño en sí mismo, y capacidad para establecer límites y resolver conflictos. Se

necesitan profesionales que puedan tratar el miedo y la ira del niño, y que no solo sean capaces de establecer objetivos para el tratamiento y elegir métodos adecuados, sino que también puedan seleccionar actividades y procesos de aprendizaje que den al niño la oportunidad de reconquistar su vida.

El término «niños acogidos» hace referencia a un grupo muy diverso de niños con características individuales pero que comparten el hecho de haber vivido o seguir viviendo en condiciones duras y adversas. Tienen necesidades especiales que requieren apoyo y atención.

Un hogar de acogida o una institución socioeducativa debe constituir para el niño o el joven una oportunidad de desarrollo, un lugar donde pueda estar con adultos que le acojan y que sean capaces de no verle simplemente como un «inadaptado».

Sobre todo los niños y jóvenes con condiciones de vida duras, con enfermedad mental, o con problemas de comportamiento, adicción y aprendizaje necesitan experiencias positivas en la creación de relaciones, y necesitan también continuidad y estabilidad. Necesitan educadores sociales que les proporcionen un entorno seguro y relativamente libre de conflictos, que actúen como adultos en todos los aspectos, y que demuestren que se preocupan por los niños y que quieren ayudarles en la vida.

Los niños necesitan un lugar que les sirva de «respiro», un lugar libre de la angustia del mundo y de los muchos fracasos, un lugar donde los problemas sociales de los niños y todo lo que han vivido hasta el momento les permitan crear relaciones

valiosas entre ellos, donde no se sientan solos y tengan algo en común con otros.

La función de la educación social

Tanto si el centro o institución de guarda constituye el entorno físico de la vida privada del niño, la escuela y el lugar donde practica las actividades de ocio, como si es el niño el que va a la escuela local y participa en las actividades de ocio locales, la educación social tiene siempre como objetivo la participación de los niños y los jóvenes y su inclusión en la sociedad.

La causa de los problemas del niño no está siempre en el propio niño sino que debe buscarse en el entorno en el que crece. El educador social utiliza el conocimiento del impacto que los problemas han ejercido en el niño como base para su trabajo. Cuando el educador social entiende el comportamiento, los problemas y las necesidades del niño, teniendo en cuenta el abandono, la discriminación u otras dificultades que haya podido sufrir, como un intento de manejar sus opciones y posibilidades, puede empezar a trabajar prestando apoyo inmediato en ese momento y más adelante a lo largo de su vida.

Hoy, se trata de garantizar la inclusión social, es decir:

- Ampliar y diferenciar las expectativas de normalidad,
- Desarrollar la diversidad social,
- Crear oportunidades de inclusión social,
- Mejorar la situación de vida de los niños y jóvenes en situación de riesgo.

Para ello, son necesarios las competencias y los procesos de la educación social que ayudan a esos niños y jóvenes socialmente vulnerables a tener mejores condiciones para vivir y educarse, competencias que contribuyen a:

- Crear redes,
- Hacer posible redes diferenciadas,
- La inclusión y la práctica social,
- Crear esferas sociales,
- Evitar la marginalización y la segregación.

Estas responsabilidades son consistentes con la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño y requieren reflexión por parte de los educadores sociales: una mirada crítica al orden institucional de la vida (rutinas, normas y pautas de comportamiento) como en ocasiones puede ocurrir en los centros de acogida.

Es una labor de la educación social implementar la Convención e incorporar sus principios y estándares en la práctica socioeducativa. La educación social se basa en ideas de humanidad y democracia

que respaldan la tolerancia: democratizar, dar autoridad y autonomía; y estos valores se correlacionan con los principios y estándares de la Convención sobre los Derechos de los Niños.

Pero los educadores sociales no solo están obligados a utilizar la convención en la práctica diaria. Cuando las autoridades no cumplen con los requisitos de la Convención, la obligación ética del educador social es hacer que las consecuencias salgan a la luz, puesto que los niños en situación de riesgo sienten especialmente el impacto de estas consecuencias. Por tanto, los educadores sociales tienen una responsabilidad especial de denunciar los casos en los que los derechos de los niños son gravemente vulnerados.

3. Datos sobre niños y jóvenes acogidos

En este capítulo, se analizan las circunstancias y las condiciones de vida de los niños y jóvenes colocados en centros de acogida, como también la causa y duración del periodo de acogida y la ayuda y asistencia prestadas.

Las condiciones de vida de los niños y los jóvenes

A la mayoría de los niños y jóvenes que viven en países nórdicos les va muy bien. Viven en prosperidad, con familias que funcionan bien, y con ambos padres o con uno de los dos que cuidan bien de ellos. Tienen padres que les demuestran amor y cariño, que se preocupan por su vida, su bienestar y su desarrollo. Van a la escuela primaria o a un centro de educación secundaria, al que todo el mundo tiene acceso. Para los niños más pequeños, hay guarderías y centros de educación infantil, según la edad. Tienen muchas oportunidades para realizar actividades sociales y de ocio con otros niños y jóvenes de la misma edad. La mayoría de los niños y jóvenes están mental y físicamente sanos, se desarrollan adecuadamente y son felices.

Sin embargo, a pesar de tener un sistema de bienestar ampliamente extendido y un alto nivel de vida, en los países nórdicos, hay niños y jóvenes que no están bien. En Dinamarca, a lo largo de los años, las encuestas y los estudios realizados han demostrado que el 15% de los niños tienen problemas en muchos aspectos. Los problemas son tan complejos que se caracteriza a los niños como vulnerables y marginados, marcados por condiciones que hacen difícil una educación normal.

Se describe a los niños como «niños en situación de riesgo» y se dividen en un grupo menos complicado de «niños con necesidades especiales» y en otros dos grupos: un grupo de «niños amenazados» y un grupo más numeroso de los niños ya

identificados como «niños problemáticos». Se estima que este último grupo está formado por aproximadamente el 4% de los niños y jóvenes de entre 10 y 18 años.

Servicios de apoyo

En todos los países nórdicos, hay diferentes tipos de apoyo para los niños y jóvenes que viven en situaciones difíciles y que necesitan ayuda especial. El apoyo se da en función de las necesidades de cada familia y de cada niño.

Los servicios de apoyo son muy diferentes y van desde el apoyo en la guardería o en la escuela, a través de diferentes servicios de orientación, a un tratamiento más exhaustivo a las familias y la colocación del menor a tiempo parcial con una familia de acogida, por ejemplo dos fines de semana al mes.

Para los niños y jóvenes con necesidades adicionales de asistencia y/o con una familia incapaz de cuidar de ellos, se organiza la acogida fuera del domicilio. En todos los países nórdicos, se utiliza la guarda del menor fuera del domicilio como un servicio de asistencia.

Razones para la acogida fuera del domicilio

Un estudio realizado por investigadores daneses concluye lo siguiente en relación a los antecedentes familiares de los niños y jóvenes acogidos:

- Las familias de los niños acogidos se caracterizan demográficamente por factores que dificultan la labor de los

padres y que hacen a los niños más vulnerables de lo normal. Entre estos factores, se incluyen la edad del padre y/o la madre (jóvenes), su estado civil (solteros), los conflictos familiares, los cambios del entorno familiar y el fallecimiento del padre y/o la madre.

- En términos socio-económicos, estas familias tienen una representación significativamente mayor en las estadísticas de marginalización y pobreza. Los padres y madres suelen tener una formación reglada tan elemental que es muy difícil desviarlos de la exclusión social.
- Una gran parte de los padres y madres de los niños acogidos presentan diagnósticos psiquiátricos que podrían contribuir a la reducción de los recursos familiares.
- Este grupo de padres y madres presenta un porcentaje mayor de abuso de sustancias, lo que también puede contribuir a reducir sus posibilidades de cuidar de los niños y organizarles una vida diaria aceptable.
- Un número significativamente mayor de estos padres y madres han sido o están condenados a penas de prisión, lo que implica la ausencia de los padres y/o madres y una posible influencia de normas antisociales en los niños.
- Una gran parte de los padres y madres de niños acogidos han estado fuera del hogar durante su infancia y, en consecuencia, carecen de modelos paternos y maternos en los que basarse cuando ellos mismos se convierten en padres.

En relación al bienestar mental y físico de los niños y jóvenes acogidos, el estudio concluye que:

- Los niños acogidos, desde el momento que nacen, suelen tener peor estado de salud física que otros, puesto que nacen con enfermedades perinatales,

deformidad y anomalías cromosómicas con más frecuencia que otros.

- Los niños acogidos, con más frecuencia que otros niños de la misma edad que viven con sus familias, sufren una serie de enfermedades físicas diagnosticadas, por ejemplo en los oídos o en los ojos, en los órganos digestivos y respiratorios, y en el sistema nervioso.
- En comparación con los niños que viven en su domicilio familiar, a una gran parte de los niños acogidos se les ha diagnosticado como mínimo un trastorno psiquiátrico.
- Los niños acogidos tienen una puntuación significativamente inferior en la escala SDQ (una herramienta internacional que sirve para evaluar el bienestar mental del niño) que los otros niños de la misma edad. Controlando el factor socio-económico, se reducen algunas diferencias, pero los niños acogidos siguen teniendo más problemas de comportamiento y problemas con la hiperactividad.
- Muchos jóvenes acogidos se caracterizan por tener un comportamiento peligroso y esto perjudica su bienestar físico y mental. Por ejemplo, el riesgo a ser hospitalizados por intento de suicidio es de 4 a 5 veces mayor en los acogidos que en otros jóvenes.
- La muerte, como resultado de la violencia o el abuso de sustancias, es también 5 veces más frecuente entre los acogidos que en otros niños y jóvenes.

Los estudios realizados en el resto de países nórdicos en relación tanto a los niños como a sus familias muestran el mismo tipo de problemas que los que se describen en el estudio realizado en Dinamarca.

Los conflictos familiares, los padres que toman drogas y las aptitudes parentales

generalmente malas son algunos de los factores de riesgo. Pero también hay niños que se crían en familias con una buena posición económica para cuyos padres, con un buen nivel cultural, la principal preocupación son sus logros profesionales. No tienen o no se toman tiempo para sus hijos y lo compensan con dinero o con cosas materiales. Son niños y jóvenes que experimentan inseguridad física y mental, niños que crecen y se convierten en adolescentes tan complicados que lo único que quieren los padres es sacarlos del hogar para mantener el idilio familiar, o porque no son capaces de hacer nada frente al reto que supone su comportamiento.

El alcance de los casos de guarda o acogida fuera del domicilio familiar

Es complicado comparar las acogidas fuera del hogar de los distintos países nórdicos; puesto que, por ejemplo, hay diferencias entre los niños y jóvenes que las diferentes legislaciones incluyen, por ejemplo por lo que respecta a los niños con discapacidad. Los niños y jóvenes con problemas mentales tampoco son considerados de la misma forma en los distintos países.

Un patrón de referencia entre los distintos países nórdicos es el número de niños fuera del hogar por cada 1.000 niños y jóvenes. Este dato, entre los diferentes países y en términos de edad, presenta variaciones en cada país: de 5 a 10 acogidas fuera del domicilio por cada 1.000 niños y jóvenes.

En todos los países nórdicos, la mayoría de las acogidas fuera del domicilio familiar disminuyen en el grupo de jóvenes de entre 13 y 18 años. Este grupo representa entre el 50 y el 60% de todas las guardas.

Tipos de acogidas

El fundamento jurídico de las acogidas fuera del domicilio familiar es diferente en cada uno de los países nórdicos, aunque todos los países ofrecen una opción de acogida inmediata y temporal.

Todos los países nórdicos tienen normas en relación a las acogidas o guardas voluntarias realizadas con el consentimiento de los padres. Por lo que respecta a este tipo de guarda, no se produce la cesión o cambio de la guarda y custodia. Por lo tanto, los niños y jóvenes no pueden regresar a sus hogares, excepto en Islandia, donde hay normas específicas sobre la transición. En Dinamarca, debe pactarse un periodo de transición de hasta seis meses; y, en Dinamarca e Islandia, este tipo de acogida es donde más se utiliza. El 93% de las acogidas en Islandia y el 89% de las acogidas en Dinamarca se realizan en virtud de acuerdos voluntarios. En Suecia, los acuerdos voluntarios se utilizan en el 65% de los casos, mientras que Noruega y Finlandia utilizan este tipo de acogida en el 41% y el 30% de los casos respectivamente. En las Islas Feroe, las autoridades encargadas del bienestar del niño asumen la obligación de cuidar al menor cuando éste es echado de su domicilio familiar.

La opción del acogimiento forzado se da en todos los países nórdicos. En caso de acogimientos forzados, la transferencia o cambio de guarda y custodia se produce en la práctica, puesto que la responsabilidad diaria de cuidar del menor se delega en las autoridades y en aquellos que van a cuidar del niño, por ejemplo, el hogar de acogida o la familia adoptiva.

En Noruega, tienen sus propias regulaciones en relación a la acogida de jóvenes con problemas graves de comportamiento y los jóvenes pueden ser

colocados en hogares de acogida o retenidos sin el consentimiento de sus padres.

En Dinamarca, los padres tienen la custodia total en todos los tipos de guarda. En Islandia, las autoridades encargadas del bienestar del niño pueden decidir si la custodia debe ser transferida. Generalmente, la responsabilidad del cuidado diario recae tanto en los padres como en los centros de acogida.

Suecia e Islandia también utilizan la acogida permanente en familias adoptivas. En Islandia, todas las acogidas en familias adoptivas empiezan con un periodo de prueba de un máximo de 6 meses.

Los países nórdicos utilizan muchos tipos distintos de acogidas de menores.

En Finlandia, utilizan familias de acogida, casas de familia de acogida y acogidas con familiares. En relación a los hogares o centros de acogida, Finlandia opera con varios tipos distintos: hogares de acogida, hogares de acogida especializados, hogares de acogida para jóvenes, centros de acogida de trato familiar y hogares de acogida municipales. También se utilizan pequeños apartamentos como residencia para menores de acogida.

En Groenlandia, utilizan los servicios de acogida en hogares de guarda, los servicios de acogida privados en hogares de guarda y la acogida en hogares de guarda de Dinamarca. También utilizan centros de acogida, centros de acogida municipales y centros de acogida privados.

En las Islas Feroe, utilizan centros de acogida para niños con problemas sociales. También utilizan familias de acogida tanto para acogidas temporales como permanentes. Además, en las Islas Feroe, existe la posibilidad de colocar a los niños y jóvenes en centros de acogida o en instituciones similares de Dinamarca. No se suele enviar a Dinamarca a los niños menores de 14 años. Esto solo ocurre si en las Islas Feroe no puede proporcionarse el servicio necesario.

Islandia opera con los siguientes tipos de acogida: familias de acogida (permanente, provisional y que reciben ayudas (1 año máx.)), centros de acogida de emergencia, centros de tratamiento y diagnóstico, centros de tratamiento, hogares de guarda prolongada y centros de acogida con programas de rehabilitación.

En Noruega, utilizan los siguientes tipos de acogida en familia: hogares de alerta especiales, hogares de acogida, hogares de acogida que reciben ayudas, acogida con familiares y acogida con familiares que reciben ayuda. En relación a los centros de acogida públicos, los niños y jóvenes pueden ser colocados en centros de acogida, centros de rehabilitación, centros de trabajo, vivienda y cooperación, centros de tratamiento psiquiátrico y miniapartamentos o residencias con servicio de seguimiento.

En Suecia, utilizan los siguientes tipos de servicio de acogida: servicio de acogida, servicio de acogida de emergencia y servicio de acogida en red. Las acogidas también pueden darse en centros de acogida públicos, centros de acogida privados y centros de acogida de seguridad.

En Dinamarca, las acogidas con familia pueden ser con familia de acogida, con familiares o mediante el servicio municipal de acogida. Además, las acogidas pueden darse en centros de acogida, centros de acogida de seguridad, centros de acogida privados, habitaciones de alquiler, internados o proyectos de escuela de navegación.

En los países nórdicos, son varios los tipos de acogida en hogares de acogida más utilizados, aunque su importancia varía de un país a otro.

Se ha realizado un estudio comparativo sobre el uso de los diferentes tipos de acogida en los países nórdicos. Este estudio muestra que aproximadamente el 60% de los jóvenes acogidos de Finlandia y Dinamarca están en centros de acogida; mientras que, en Noruega, el porcentaje es del 31% y, en Suecia, del 26%. En Islandia, solo el 23% de los jóvenes acogidos están en centros de acogida, mientras que Groenlandia tiene un 43% de jóvenes acogidos en centros (Bengtsson, T.T. y T.B. Jacobsen, 2009).

Otros datos muestran que, en Islandia, el porcentaje de jóvenes en centros de acogida es del 31%, mientras que, en las Islas Feroe, solo hay un porcentaje del 18% de todos los niños y jóvenes acogidos.

Se han comparado los servicios de acogida en hogares de guarda y en centros de acogida de Suecia, Noruega y Dinamarca incluyendo a niños de todas las edades. De este estudio, se desprende que la práctica de acogida de niños menores de 6 años es muy similar en Suecia y Dinamarca. Más del 80% de estos niños son colocados en hogares de guarda o acogida. Noruega difiere significativamente de los otros países al no tener niños de esta edad en centros de acogida. En relación a los niños entre los 6 y los 12 años, Dinamarca destaca al tener 1 de cada 3 niños de este grupo de edad en centros de acogida mientras que, en Noruega y Suecia, este porcentaje es inferior al 10% (Kirsten Holm Petersen, 2009).

La duración del periodo de acogida

Se sabe muy poco sobre la duración del periodo de acogida fuera del domicilio familiar, puesto que no es fácil encontrar datos que tengan sentido o que puedan ser utilizados para realizar un estudio comparativo entre países.

En Dinamarca, se ha iniciado un estudio que pretende realizar un seguimiento a todos los niños nacidos en 1995 que han estado fuera del hogar. Cuando estos niños alcancen la mayoría de edad, los datos permitirán esbozar un patrón del funcionamiento de los servicios de acogida, tanto en términos de número de cambios de centro u hogar como en términos de duración de cada periodo de acogida y del periodo total de acogida de cada menor.

Un nuevo estudio sobre las acogidas en centros y, más concretamente, en relación a la duración y a la intensidad de trato durante la acogida compara datos de Dinamarca y Suecia (KREVI – Mandag Morgen). El estudio muestra que las acogidas en centros son más largas en Dinamarca, mientras que el precio de las acogidas cortas es mayor en Suecia. Esto puede significar que la intensidad de tratamiento es mayor en Suecia que en Dinamarca.

En Islandia, la media de tiempo de acogida en un hogar de tratamiento fue de 161 días en 2010, comparados con los 389 días en 2006.

Los intereses del menor y de los padres

Hoy, todos los países nórdicos ya han ratificado la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño y esto se refleja en la legislación sobre el bienestar social del niño en cada uno de los países. Las legislaciones de los seis están de acuerdo en que los niños tienen derecho a una buena vida y que las autoridades deben ayudar al niño y a sus padres a hacer esto posible.

De acuerdo con la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, las legislaciones de los países nórdicos hacen referencia al hecho de que toda intervención debe realizarse para el interés superior del niño. Las diferentes legislaciones nacionales hacen una descripción prácticamente idéntica de lo que consideran una buena vida para un niño, haciendo hincapié en que todo menor, en la medida de lo posible, debe ser escuchado en relación a su propio caso. En todos los países, los jóvenes adquieren el estatus de parte en su propio caso a los 15 años, aunque en Finlandia ya lo son a los 12.

Pese a estas similitudes, los países difieren en el grado de utilización de la intervención forzada y de la cesión de la guarda y custodia del menor. Esto sugiere, en relación a las acogidas, que también hay diferencias en las intervenciones que se consideran fundamentales para el interés superior del niño.

La principal cuestión es si los intereses del niño, en relación a la acogida, están de acuerdo con o en oposición a los intereses de los padres. Se podría argumentar que el conflicto que surge (cuando los intereses del niño no son los mismos que los de los padres) puede solucionarse mediante la opción de la acogida del menor fuera del domicilio familiar. Esta es una opción que existe en todos los países nórdicos, aunque no haya un acuerdo en cuanto a la visión básica de la relación entre los intereses del niño o joven y los de los padres. Cuando los intereses de las partes parecen estar consonancia, lo mejor para el niño es sencillamente que los padres sigan teniendo la máxima responsabilidad e influencia posible sobre la vida del niño durante el periodo de acogida. Si, en cambio, los intereses del niño y los de los padres parecen estar en conflicto, lo mejor es que se niegue a los padres parte de la responsabilidad e influencia sobre la vida del niño durante el periodo acogida, en virtud de los intereses del menor.

En los países en los que la opción de acogimiento forzado y de ubicar al menor fuera del domicilio familiar sin el consentimiento de los padres (asunción de guarda) forma parte de las soluciones de acogida, el conflicto entre los intereses del niño y los de los padres se hace muy visible. Esto es lo que ocurre en Finlandia, Islandia, las Islas Feroe y Noruega. En Noruega, cuando surgió la necesidad de redactar una nueva ley sobre el bienestar

del menor en 1993, se abrió un amplio debate sobre el interés superior del niño y sobre cómo podía garantizarse ese interés en relación al de los padres y al de la sociedad en general. La conclusión en Noruega fue que, para poder garantizar el interés superior del niño, ni las autoridades ni los padres pueden mandar de vuelta con sus progenitores a niños y jóvenes que han estado acogidos fuera del hogar durante un periodo largo de tiempo por acogimiento forzado con el consentimiento de los padres.

En Finlandia, tienen una disposición parecida. En el caso de acogidas largas, siempre se produce la asunción de guarda, que impide a los padres llevar libremente de vuelta al menor al domicilio familiar. La asunción de guarda también implica que parte de la responsabilidad de cuidar al menor es asumida por las autoridades y que los padres, por tanto, pierden la influencia legal y práctica sobre la vida del niño.

En Islandia, el sistema de acogida también se fundamenta en la idea de que hay conflicto de intereses entre el niño acogido y sus padres. Esto se refleja en el hecho de que, ya al inicio de la acogida, las autoridades determinan si es necesaria una acogida permanente. En cualquier caso, toda acogida se inicia con un periodo de prueba que puede durar entre 3 y 12 meses.

Según las leyes danesas, la acogida, por decisión del comité municipal de niños y jóvenes, puede alargarse hasta seis meses si se retira el consentimiento de acogida voluntaria por parte de los padres o del menor, aunque esta opción se utiliza en muy pocas ocasiones. Cabe mencionar, sin embargo, que Dinamarca parece estar mucho más avanzada y que no ve los intereses del niño y los de los padres

como es frecuente, en consonancia los unos con los otros o, en un grado mayor, como intereses opuestos. Esto quedó reflejado en la Reforma de la Ley del Menor de 2011, que incluía una serie de enmiendas que tenían como objetivo garantizar un mayor grado de continuidad y estabilidad de los niños y jóvenes acogidos fuera del hogar.

En la misma línea que la legislación danesa, las leyes sociales suecas valoran muy positivamente el principio de los acuerdos voluntarios y hace hincapié en el valor de las acogidas voluntarias basadas en la cooperación. En las acogidas voluntarias, la necesidad de apoyo de los niños y los padres y su deseo de recibir este apoyo son fundamentales. En el marco de la ley social, se considera muy óptimo para el niño que toda intervención, incluyendo la acogida, sea voluntaria y esté basada en la autodeterminación.

Los derechos de los padres y las visitas durante la acogida

En los países nórdicos, los padres nunca pueden perder la custodia de su hijo cuando el niño está fuera del hogar. Sin embargo, los derechos y la obligación de los padres de cuidar del niño y tomar decisiones en relación al menor son distintos en cada país y, por tanto, las normas de contacto entre los padres y el niño acogido también varían.

En Noruega, cuando las autoridades encargadas del bienestar del menor asumen el cuidado diario del niño (mediante la acogida en un centro o con familia de acogida) en contra del deseo de los padres, los padres siguen manteniendo la responsabilidad parental. Esto implica que tienen, entre otras, la autoridad en cuestiones religiosas y para elegir la escuela hasta que el niño cumple los 15

años. En principio, los padres tienen derecho a contactar con sus hijos acogidos, pero la frecuencia de contacto la determinan las autoridades.

Cuando el niño es acogido voluntariamente (en un acuerdo entre las autoridades encargadas del bienestar del niño y los padres) en un centro de acogida o con una familia de acogida, los padres transfieren el cuidado diario del niño pero conservan la responsabilidad parental. Legalmente, debe haber un acuerdo entre la institución de acogida y los padres sobre se divide entre ellos la responsabilidad parental (inicialmente, el contacto entre el niño y los padres). En la práctica, las autoridades encargadas del bienestar del niño pueden aconsejar y firmar acuerdos, pero no pueden forzar un determinado acuerdo.

En Dinamarca, las decisiones en lo que respecta al menor, también en cuestiones del día a día, siempre están basadas en un acuerdo con los padres, incluso cuando la acogida se ha realizado sin el consentimiento de los padres. A veces, esta condición legal puede causar problemas al menor acogido y a la institución de acogida.

En lo que respecta a las visitas, ha habido un cambio en la legislación danesa mediante el cual el derecho de los padres de contactar con su hijo ha sido sustituido por el derecho del niño de contactar con sus padres, su familia y su entorno. Al sustituir el derecho de los padres por el derecho del niño, se considera que las necesidades y los deseos del niño tienen un peso mayor que el deseo de los padres de contactar con él y visitarlo. Esto implica que el menor debe ser escuchado y tenido en cuenta en las decisiones relativas a las visitas, y que cualquier decisión que se tome debe estar en consonancia con los

intereses del niño. Además, la nueva legislación establece que la institución de acogida debe ser escuchada antes de tomar alguna decisión sobre las visitas.

Existe un importante mecanismo social y jurídico en todos los países nórdicos

mediante el cual las autoridades están obligadas a supervisar cualquier instalación, centro de acogida o casa de familia de acogida. La supervisión se organiza de forma distinta en cada país.

4. A los niños se les escucha y se les invita a participar

En este capítulo, se presentan algunas normas y directrices nórdicas, y se explica cómo, en los centros de acogida, se escucha a los niños y se les invita a participar: ¿cuáles son las opciones de negociación de los niños?, ¿cómo tiene lugar la interacción entre pedagogos y niños y entre los propios niños?

Los niños deben ser escuchados y tenidos en cuenta

Los niños deben ser escuchados y tenidos en cuenta para todas las decisiones que afectan a su vida. La Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño describe el derecho del niño a expresar su opinión en todos los asuntos. Los niños tienen derecho a la codecisión (influir, participar y expresar libremente su opinión).

En todos los países nórdicos, estos derechos se incorporan mediante leyes sociales. En las Islas Feroe, por ejemplo, la ley garantiza que todas las partes son escuchadas cuando se presenta un caso ante las autoridades encargadas del bienestar del niño. El niño disfruta de lo que se conoce como «estatus de parte». Los niños acogidos fuera del hogar deben ser escuchados. Los niños con edades comprendidas entre los 12 y los 15 años son tenidos en cuenta en las decisiones que les conciernen. Los niños mayores de 15 años participan en las reuniones en las que se habla de su situación y se toman decisiones que les afectan, y los niños de entre 12 y 15 años son escuchados por una persona de las autoridades encargadas del bienestar del niño.

En Islandia, los niños deben ser escuchados al cumplir los 12 años y, cuando cumplen los 15, pasan a considerarse partes que intervienen en el asunto. Antes de examinarse el caso de un menor, las autoridades encargadas del bienestar del niño deciden si el niño tiene derecho a un «portavoz». Suele ser así

cuando se discute el acogimiento del menor fuera del domicilio familiar. Tanto los niños como los padres pueden recibir una ayuda económica para cubrir los gastos de asistencia jurídica si no están de acuerdo con las decisiones que se toman.

En Noruega, los niños menores de 15 años o aquellos que no tienen derecho a personarse como parte en el caso, tienen derecho a que un portavoz presente sus opiniones ante las autoridades competentes.

Normas de la legislación danesa:

Escuchar

Según la ley social, todos los niños deben ser escuchados en relación a todas las decisiones de intervención.

Entrevistas con los niños

Deben hacerse dos entrevistas al año a los niños y jóvenes acogidos. La entrevista debe tener lugar en la institución de acogida, preferiblemente sin la presencia de ningún miembro del personal del centro de acogida ni de la familia de acogida.

Partes en el caso

Desde los 15 años, los niños y jóvenes son parte en su propio caso. Esto significa que deben aprobar todas las decisiones. Los niños mayores de 15 tienen derecho a asistencia jurídica.

Quejas

Los niños mayores de 12 años tienen derecho a presentar quejas sobre cualquier decisión que pueda ser apelada.

Las normas en relación a las quejas establecen que los niños mayores de 12 tienen acceso a presentar quejas sobre acuerdos preventivos y acogidas, cambios de hogar, sobre el periodo de cambio de

hogar, la elección de la institución de acogida, las visitas y el contacto.

Algunas quejas tienen efecto retardatario y no es posible tomar una decisión hasta que dicha queja no sea procesada: quejas sobre la elección de la institución de acogida, cambio de acogida, acogida continuada como medida preventiva, decisiones sobre cambios de hogar y periodos de cambio de hogar.

Una cosa es la palabra escrita y el espíritu de la ley, y otra cosa es la práctica real. En general, los niños no son conscientes de sus derechos, aunque esto también varía entre los diferentes países. En Dinamarca, en torno al 40% de los niños sabe mucho o algo sobre sus derechos y solo el 9% afirma saber mucho de la Convención sobre los Derechos de los Niños; mientras que, en Finlandia, el 69% de los niños sabe que tienen derechos especiales. Esta diferencia entre los países nórdicos se debe al hecho de que, en Finlandia, a los niños se les enseña la Convención sobre los Derechos de los Niños en la escuela.

Muchos estudios han demostrado que no se escucha a los niños ni se les deja participar. En Dinamarca, la agencia de denuncias examina la manera en la que el niño o joven participa antes de que se tomen decisiones que le conciernen, por ejemplo en relación a su acogimiento fuera del hogar. Un estudio demuestra que solo en el 63% de los casos las autoridades permiten al niño o joven participar adecuadamente.

En el 62% de los casos, las autoridades no se ajustan del todo a las normas. No siguen el requisito de realizar un examen de la situación del menor incluyendo su estado de salud físico y mental. A menudo, no se prepara un plan de acción antes de que las autoridades tomen una decisión y éstas no obtienen la aprobación de todas las partes relevantes en el caso.

Un estudio realizado en Islandia sobre la participación de los niños en el proceso de toma de decisiones en relación a los casos de acogida demuestra que los niños y jóvenes, muchas veces, no firman su propio caso, aunque la ley así lo requiera.

Los derechos del niño y su protección durante el periodo de acogida

Aunque los derechos de niños en relación a las decisiones de las autoridades están incluidos en la legislación de los países nórdicos, los derechos del menor durante el periodo de acogida están menos regulados. Por ejemplo, la única norma en las legislaciones danesa e islandesa que trata el tema del bienestar del niño y sus derechos legales es una norma que establece que el menor debe ser entrevistado dos veces al año.

La Ley de Protección del Menor de Noruega difiere de la de los otros países en que al niño se le dan derechos positivos durante su acogida en una institución pública. El niño tiene derecho a la integridad personal, a moverse libremente dentro y fuera de las instalaciones, y a recibir visitas. El niño también tiene derecho a utilizar teléfono y tratamiento médico.

A pesar de que la de Noruega es la única que garantiza al niño derechos legales durante su acogida, todos los países nórdicos tienen una protección legal del menor frente a posibles abusos de poder durante su acogida. Esta protección obedece a las normas que establecen que no se permite el uso de poder por medio de la coacción, la retención y la restricción. Las normas también establecen que no está permitido incautar objetos personales ni registrar habitaciones.

Es característico de estas normas el hecho de que conciernen solamente a niños en centros de acogida y no a niños en familias de acogida, que es el tipo más frecuente en todos los países nórdicos.

El Defensor del Menor

En Noruega, Suecia, Finlandia e Islandia, se ha nombrado un defensor del menor. En Dinamarca, está el Comité de los Derechos del Niño. La función de estos órganos es concienciar a la sociedad sobre los derechos del niño y ser el portavoz del niño en el debate público.

Los defensores del menor de Suecia, Finlandia e Islandia y el Comité de los Derechos del Niño de Dinamarca son similares en el tipo de funciones que desempeñan. Entre esas funciones se incluyen defender los derechos del niño y su bienestar, influir para que la toma de decisiones se realice desde la perspectiva del niño, establecer contacto con las comunidades de niños y jóvenes y transmitir sus opiniones, informar sobre temas importantes en relación a los niños y proteger la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño.

En Noruega, el defensor del menor tiene una función añadida. Los niños y jóvenes pueden contactar directamente con el defensor del menor y presentarles sus casos. El defensor del menor evalúa cada caso y los aconseja. En casos que sienten precedente, el defensor del menor puede hacer recomendaciones.

El defensor del menor no necesariamente da a los niños más derechos. Pero el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas señaló en relación a Dinamarca que sería mejor que los niños tuvieran un órgano específico al que poder dirigirse y denunciar posibles maltratos.

El Defensor del Menor de Suecia: propósito, organización y métodos de trabajo

El defensor del menor es una agencia estatal cuya función principal es velar por los derechos y los intereses del niño de acuerdo con la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño.

La agencia controla que se cumpla la Convención sobre los Derechos de los Niños en la sociedad y por parte de las instituciones públicas, el parlamento o las regiones y las autoridades públicas. El Defensor del Menor puede preparar memorias para el gobierno con los cambios que sugiere en la legislación sueca.

Una importante labor del Defensor del Menor es participar en el debate público e influir en las opiniones de quienes toman las decisiones y del público en general en temas relativos a los derechos y los intereses de los niños y jóvenes.

El Defensor del Menor no inspecciona a otras agencias pero tiene autoridad legal para pedir reflexión a las partes. Según la ley, el Defensor del Menor no tiene autoridad para intervenir en casos específicos pero está obligado a informar cuando sabe de algún menor que lo está pasando mal.

El Defensor del Menor tiene contacto frecuente con los niños y los jóvenes para recoger información sobre sus circunstancias y sobre lo que piensan sobre temas actuales. El contacto se establece durante visitas a la escuela y mediante asociaciones, y se lleva a cabo mediante cartas y conversaciones telefónicas. También hay reuniones del consejo de expertos, con niños y jóvenes, relacionadas con el Defensor del Menor durante un periodo más corto o más largo de tiempo.

Cada año, el Defensor del Menor envía un informe al Gobierno. Este informe describe el trabajo de las autoridades a lo largo del año y contiene un análisis de la situación y sugerencias de mejoras en relación a los niños y jóvenes.

Las autoridades públicas están obligadas a ser transparentes y claras en sus expectativas, definidas en la legislación, las normas y las directrices para la administración y los servicios públicos. La Convención sobre los Derechos de los Niños constituye una base fundamental que rige la legislación, las normas y las directrices vigentes.

La responsabilidad de los educadores sociales

Los educadores sociales tienen la importante labor de garantizar que los niños y jóvenes disfruten de sus derechos. La Convención sobre los Derechos de los Niños rige la práctica de los educadores sociales y es un prerrequisito que los educadores sociales (y otros profesionales que trabajan con niños y jóvenes en situación de riesgo) conozcan bien la Convención sobre los Derechos de los Niños.

Para los educadores sociales, la Convención sobre los Derechos de los Niños implica que el apoyo debe ser organizado en base a una evaluación concreta de las necesidades individuales del niño. La situación actual de cada niño debe ser parte de esa evaluación y es preciso tener en cuenta la opinión del niño para la vida diaria y las actividades de la institución de acogida.

En términos de ética y política social, los educadores sociales son responsables de garantizar que la Convención sobre los Derechos de los Niños se cumple en el ejercicio de su profesión y, cuando un determinado Estado no cumple la Convención o cuando un niño no es escuchado en relación a su propio caso, están obligados a denunciarlo.

El ejemplo de las Islas Feroe

La vida diaria en los centros de acogida

En los centros de acogida cada uno de los niños tiene dos personas de contacto. Las personas de contacto son responsables de diseñar los planes de acción y escribir recomendaciones que son remitidas a las autoridades encargadas del bienestar del niño. Las personas de contacto son responsables de todos los aspectos prácticos que conciernen al niño y deben garantizar el contacto frecuente con la red que constituyen los padres y la familia, la escuela, las autoridades encargadas del bienestar del niño y otros organismos públicos.

Existen unas horas de contacto con el niño con una frecuencia frecuente en las que se garantiza que el menor puede exponer sus deseos, expectativas o esperanzas. El niño, en cualquier momento, puede hablar con otros adultos del centro de acogida pero existe una práctica de que ciertas cosas solo se comparten con las personas de contacto.

Se tiene en cuenta la opinión del niño a la hora de decidir qué deportes o actividades de ocio quiere practicar. El personal anima al niño a aferrarse a lo que quiere y le ayuda a llevarlo a cabo.

Se organizan unas reuniones de centro semanales donde se discuten asuntos cotidianos como las peleas entre compañeros, la corrección en el lenguaje, los sentimientos, y otros temas que los niños y jóvenes sienten que son relevantes para ellos. En estas reuniones, también se acuerda un plan de alimentación. Los niños pueden tomar decisiones en cuanto a su alimentación pero, en última instancia, es responsabilidad del personal asegurarse de que los niños tienen una alimentación saludable.

Hay ciertas actividades de la vida diaria sobre las que los niños pueden opinar. Por ejemplo, respecto a las actividades deportivas semanales, los niños pueden decidir en qué actividades quieren participar.

Los niños y jóvenes reciben una mensualidad sobre la que ellos pueden decidir, con la ayuda del personal.

Como regla básica, los niños y jóvenes disfrutan de la autodeterminación en asuntos de naturaleza privada. Sin embargo, el director del centro de acogida puede negarle a un menor salir del centro.

No es legal castigar a los niños y jóvenes durante el periodo de acogida, y el uso de la coacción tampoco es legal. La coacción puede utilizarse en determinados casos cuando se utiliza para proteger al menor o a otros menores. El uso de la coacción debe ser informado a las autoridades encargadas del bienestar del niño.

Experiencias de los niños y jóvenes

En 2006, Noruega realizó un estudio (Gjerustad y Gatun) con 436 niños de 13 años o más que vivían en un total de 144 centros de acogida públicos. Una clara mayoría de los niños sabían por qué habían sido ubicados en los centros y se

sentían seguros en el centro de acogida. Admitían que confiaban en al menos un miembro del personal del centro y que recibían ayuda para realizar los deberes del colegio o las actividades de ocio. La conclusión principal del estudio fue que solo algunos niños sentían que el centro era un espacio confinado. Una gran mayoría afirmaba que tenían amigos tanto dentro como fuera del centro.

Sin embargo, aproximadamente la mitad de los niños que participaron en el estudio no sabían cuánto tiempo iban a permanecer en el centro y solo 1/3 sabía cuál era el plan para su estancia. Algo menos de la mitad de los niños afirmaron que habían sido informados de los derechos que tenían mientras estuvieran en el centro. El tema de velar por los derechos del niño es, según este estudio, un reto por lo que respecta a hacer de ellos parte de la vida diaria de los centros de acogida. En Noruega, recientemente, se ha realizado un estudio con más de 800 niños acogidos fuera del hogar a los que se les ha preguntado su experiencia en relación a la ayuda que han recibido y el apoyo que han recibido. 7 de cada 10 niños están contentos con su familia o institución de acogida. Pero hay muchos aspectos importantes que deben mejorarse. Por ejemplo, en relación a los niños en centros de acogida, el estudio muestra que:

- Aprox. el 4% (niños acogidos en hogares de guarda) y el 15% (niños en centros de acogida) no están a gusto.
- Aprox. el 30% no se sienten seguros.
- Aprox. el 40% sienten que el personal no tiene tiempo para ellos y a más del 50% no les dicen lo que se escribe de ellos en informes y otros documentos.
- Aprox. el 40% sienten que no son tenidos en cuenta en la toma de

decisiones sobre asuntos importantes de su vida.

- Un porcentaje de los niños no va a la escuela.
- El 53% confía en el personal del centro y el 58% cree que el personal confía en ellos.

Fuente: Barne-, ungdoms- og familiedirektoratet, Rambøll, Marzo 2011

Según los estudios realizados en Dinamarca, los jóvenes que viven en centros de acogida hacen hincapié en que los educadores sociales con los que entablaban mejor relación son los que se involucran, los confrontan, los desafían y actúan cuando es necesario: en general, los educadores sociales a los que no les da miedo discutir con ellos y que quieren ejercer como lo que son.

Los niños y jóvenes acogidos fuera del domicilio familiar (como otros niños) necesitan un contacto cercano y continuo con adultos: adultos que les escuchen y les vean, que les tomen en serio, que sean accesibles y con los que se puede hablar, que contribuyan a crear con ellos relaciones duraderas, seguras y que vayan a más. Para ello, es necesario que los educadores sociales sigan mostrando un interés sincero por esos niños y que acepten que cuesta tiempo construir buenas relaciones de contacto con los niños y jóvenes que sufren de las penas de la vida.

Los niños y jóvenes vulnerables necesitan (como otros niños) amistades y, al menos, un buen amigo con el que tengan una relación especial. Necesitan amigos con los que practicar actividades de ocio. Para ello, es necesario que la ayuda socioeducativa contribuya a crear entornos de aprendizaje y desarrollo, y amistades que no expongan a los niños a nuevas situaciones problemáticas, por

ejemplo, relacionadas con el consumo de alcohol o marihuana, o con la violencia.

Para esta ayuda, la interacción social entre los niños es de gran importancia. Estudios realizados en Dinamarca demuestran que los colectivos de niños contribuyen a establecer el marco de su comportamiento y desarrollo. Los niños que viven en un centro de acogida están en una situación especial: los otros niños no son sus hermanos, pero se da la presencia de esos niños. A los niños no se les ha preguntado con quién quieren vivir. Es cierto que esto también se da en muchos centros públicos (como guarderías y escuelas) pero la diferencia es que, para los niños y jóvenes acogidos, la convivencia con otros niños y jóvenes es un sustituto de la vida familiar doméstica. Por tanto, el hecho de que los niños participen y sean escuchados va también ligado al ser parte de algo y pertenecer a una red. Los niños acogidos comparten algo especial y se relacionan unos con otros como grupo. Las actividades comunes a las que el grupo pueda hacer referencia son elementos importantes que contribuyen a desarrollar el sentido y el

compañerismo. Se da un sentimiento común de grupo y amistad. Los niños son leales y muestran respeto. Se ayudan los unos a los otros y se muestran cariño.

Los niños acogidos en hogares de guarda están en una situación distinta. El niño acogido es como un extraño dentro de una pequeña familia de la que va a formar parte. Pasa a ser el hermano o hermana adaptivo de los niños de la familia. Un nuevo hermano o hermana que tiene que encontrar su lugar dentro del grupo de hermanos y de sus relaciones. Para ello, el papel de los padres adoptivos es fundamental, puesto que, por un lado, deben garantizar que el niño adoptado recibe el cuidado y el afecto necesarios y, por otro lado, no deben «descuidar» las necesidades de sus propios hijos en beneficio del niño adoptado, que probablemente les demande más cuidados. Deben ser capaces, simultáneamente, de cuidar del niño adoptado, de estar atentos a la situación de sus propios hijos y de supervisar las relaciones entre todos ellos.

5. Un día a día mejor

En este capítulo, se discute la vida institucionalizada: una vida de rutinas, normas y modelos de conducta que emerge y se desarrolla de forma rutinaria en una institución y a lo largo del tiempo, y que limita las opciones de los niños y jóvenes acogidos. Se dan ejemplos de cómo puede desarrollarse una cultura, que se opone a las necesidades y derechos de los niños.

Parecido a la vida familiar

Hay muchos tipos de centros de acogida pero todos ellos tienen en común que son lugares donde viven niños y jóvenes vulnerables y amenazados con padres que, por una razón u otra, no pueden cuidar de ellos. El ritmo circadiano de estos lugares simula el ritmo diario de una familia: se les despierta, se les lleva al colegio, se les da la bienvenida cuando vuelven a casa, se les organizan las actividades de ocio, se les pide hora para el médico o el dentista, se les compra todo lo que necesitan, y se respetan unas horas para comer e irse a la cama.

[Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. – Artículo 31, Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño.](#)

Pero la vida diaria en un centro de acogida también es diferente de la vida en una familia. La vida en un centro de acogida tiene lugar dentro de un grupo de niños y jóvenes normalmente más numeroso que un grupo normal de hermanos.

Hay una cena para todos los niños a la misma hora. O, si viven con una familia de acogida, deben compartir las atenciones con los niños de la familia. Vivir con dos familias es la realidad del niño adoptivo. Cuando las rutinas de la vida diaria se han

convertido en un estándar, es fácil que la vida diaria se institucionalice.

En un centro de acogida, los niños están rodeados de muchos adultos para los que ese hogar es su lugar de trabajo, con reuniones de personal, horarios, coordinación, planes de tratamiento y charlas con otros compañeros. El trabajo en el hogar/centro se organiza en torno a planes de acción y tratamiento y a ciertas normas y rutinas: horarios de trabajo, establecimiento de personas de contacto, informes y documentación.

La familia de acogida trabaja en su propio hogar y toda la familia está disponible para el niño adoptado. Proporcionarle cuidados es, en la medida de lo posible, una parte integral de la vida normal de familia.

Cuando el hogar/centro se convierte en un lugar de trabajo para el personal, existe el riesgo de que la vida en el hogar/centro se institucionalice.

Entorno social intenso

Para los niños acogidos con el objetivo de recibir un tratamiento, puede resultar difícil el hecho de que la vida diaria se centre demasiado en sus problemas psicosociales. Están continuamente bajo observación y análisis. Una tesis doctoral del Centro Danés de Investigación del Bienestar que tiene como objetivo estudiar la vida diaria en dos centros de tratamiento daneses describe cómo los niños y el personal del centro tienen negociaciones diarias sobre sus problemas

y su tratamiento. Casi todo lo que hacen los niños es interpretado (incluso las cosas más triviales, como preparar una tarta o jugar a un juego). La personalidad de los niños es constantemente objeto de estudio. Esto tiene como resultado un entorno social muy intenso que requiere a los niños mucha energía para poder vivir en él. Cuando viven en un centro de tratamiento es, en muchos sentidos, como si estuvieran trabajando. Trabajan consigo mismos y con su hogar entre otros niños y adultos.

Desde el punto de vista del día a día, también es importante que adquieran habilidades prácticas como cocinar, limpiar o que se familiaricen con las tiendas, los bancos, los lugares de trabajo, etc.

Los problemas de los niños

Es fácil describir a los niños acogidos como niños marcados por el caos y la inestabilidad en el cuidado que reciben y las normas que aprenden, puesto que son niños y jóvenes con dificultades psicosociales, deficiencias del desarrollo y problemas de comportamiento. Clasificar al niño puede ser útil a la hora de entender cómo sus dificultades en la vida han influido en su historia de vida. Puede ser conveniente cuando se necesita atención y ayuda especial.

Al mismo tiempo, esa atención especial destinada a solucionar los problemas del niño puede resultar a menudo en una ayuda socioeducativa centrada en lo que está «mal» en relación al niño y en cómo puede ser ayudado (y, por tanto, en lo que el niño no es capaz de hacer y en cómo eso puede ser tratado).

La clasificación puede tener como resultado la eliminación de la individualidad y la singularidad. Esto

puede limitar las expectativas del niño y reprimir su creatividad y el establecimiento de su espacio de desarrollo. La clasificación de los niños y jóvenes puede conducir a crear vidas institucionalizadas.

El espacio de desarrollo

Los niños y jóvenes acogidos fuera del domicilio familiar son niños como cualquier otro. Tienen diferentes necesidades y oportunidades de desarrollo en función de sus habilidades e intereses personales y de los colectivos y comunidades a los que tienen acceso.

Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento. – Artículo 31, Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño.

Los niños y jóvenes que viven en centros de acogida no son solo víctimas pasivas de circunstancias de vida difíciles. Son niños y jóvenes que actúan y desarrollan comportamientos que creen funcionales y apropiados o, al menos, la mejor opción en una determinada situación de vida problemática.

La situación actual en la que está viviendo el niño o joven y la forma en la que intenta encaminarse en base a sus diferentes opciones y oportunidades son significativas a luz de la traición y el abuso de confianza. Al desviar la atención del comportamiento del niño o joven hacia sus condiciones de desarrollo, el trabajo de los profesionales puede centrarse en la creación de espacios de desarrollo para

los niños y jóvenes acogidos, esto es, planificar procesos de aprendizaje y buscar formas junto con los niños y jóvenes que puedan ayudar a ellos mismos y a su red a seguir adelante.

A la hora de crear espacios para el desarrollo, existen cuatro parámetros importantes:

- El niño debe tener una vida activa, debe involucrarse en su propia vida y en su entorno.
- El niño debe tener buenas relaciones sociales, vivir y desarrollarse entre otras personas.
- El niño debe tener una imagen positiva de sí mismo, verse a sí mismo capaz, útil y valioso, satisfecho con su contribución a la vida diaria.
- El niño debe tener un sentimiento fundamental de felicidad, una vida con muchas experiencias, seguridad y una vida variada satisfactoria.

Esto requiere una vida diaria en la que la ayuda socioeducativa no se centre en los problemas del niño y en su comportamiento de riesgo, sino en sus condiciones de desarrollo y en la función de los centros de acogida como espacios de desarrollo.

Hogares cerrados

Cuando se vive una vida excluida de la comunidad, es fácil que se convierta en una vida institucionalizada. A menudo, se ha criticado a los centros de acogida por ser instituciones cerradas con un estilo de vida propio, instituciones que desarrollan sus propias opiniones por lo que respecta al interés superior del niño, lugares en los que la mayor parte de la vida diaria del niño tiene lugar en el centro de acogida, donde los niños y jóvenes acogidos son solo de una forma muy limitada parte de la comunidad local de sus iguales.

Esto no corresponde necesariamente a la realidad de los centros. El hecho de que los niños vayan a la escuela local y participen en las actividades de ocio locales confirma que los centros no son unidades aisladas. Los niños y jóvenes no ven los centros de acogida como instituciones cerradas y la mayoría de ellos tienen amigos tanto dentro como fuera del centro. Pero sí es cierto que participan en menos actividades de ocio que los niños adoptados y que los niños en general.

Obviamente, es importante que los niños y jóvenes sientan que tienen una buena relación con su entorno. Los niños deben tener la oportunidad de salir de manera espontánea para ir de compras, dar un paseo por la zona, y visitar a sus amigos o invitarlos al centro. Este tipo de contacto con la vida fuera del centro es muy importante para su rehabilitación.

No es cierto que sea siempre el personal el que retenga a los niños en el centro, ni que estar en el centro les permita tener siempre a otros amigos cerca. La acogida es una forma de proteger al niño, y el niño puede llegar a ver la estancia en el centro como una oportunidad para respirar, lejos de la angustia de la vida exterior. Es más, lo que se pretende es ayudar al niño de forma gradual a construirse una vida por sí mismo fuera del centro.

Normas y reglas

Como cualquier otra institución, un centro de acogida tiene una serie de normas y reglas en relación a ciertas tareas y funciones. Existe una estructura social que tiene como objetivo controlar el comportamiento de los niños y jóvenes acogidos y del personal, la cooperación entre los miembros del personal y las relaciones con la comunidad del entorno.

El centro de acogida se diferencia de la familia como institución en que no tiene la intimidad de un hogar familiar. En un hogar familiar, uno puede hacer lo que quiera sin que nadie lo supervise o sin tener que acatar normas impuestas externamente.

Es cierto que, quizá, un hogar familiar no siempre cumple estas expectativas de libertad, pero al fin y al cabo es lo que los niños y jóvenes suelen querer, y lo que los educadores intentan proporcionarles: el confort de un hogar. Esto se refleja en la forma en la que se decora el centro de acogida y en el ambiente del lugar.

El centro de acogida puede ser una casa o un piso en una zona residencial, con habitaciones privadas para los niños, y con una cocina y un salón compartidos. Idealmente, la vida en el centro de acogida es como la vida diaria de una familia: olor a café, luz de velas, flores sobre la mesa y pan recién hecho. Esto se consigue mediante el cuidado personal del niño: ayudándole con los deberes, a vestirse o con la higiene personal, hablando con él después de cenar o leyéndole un cuento antes de dormir.

Quizá esta no sea una imagen auténtica de la vida de una familia de hoy en día. Para algunos de los niños acogidos, al menos, no lo es. La vida de familia que estos niños han conocido tampoco suele ser parecida a la de una familia normal y ha sido, como es el caso, inhabilitada por la sociedad. Algunos niños pueden que no sean capaces de hacer frente a todo el cuidado y preocupación que se muestra hacia ellos, lo único que quieren es tener un lugar con una mesa, una cama y una silla.

Sin embargo, el planteamiento pedagógico es que los niños tengan nuevas oportunidades y modelos cuando

experimenten y sientan que pertenecen a algún sitio, cuando se sientan en casa y parte de una comunidad, y cuando sientan que tienen un lugar seguro como base para la vida. Pero, a pesar de los esfuerzos, el día a día en los centros de acogida será siempre un modelo de vida institucionalizado.

El personal viene y se va, llegan nuevos niños y otros vuelven a su casa. Los centros de acogida tienen sus propios sistemas de normas. Las normas pueden ayudar a los niños a tener una idea más clara y realista de lo que se espera de ellos. Tienen la oportunidad de probarse a sí mismos. Pero, si las normas están basadas en una vida institucional y no corresponden a la vida fuera del centro de acogida, no sirven de nada.

Las normas pueden ser estrictas y reducir la libertad de acción, o dar luz verde para hacer lo que se quiera dentro de unos límites definidos. Las normas pueden ser fijas o estar sujetas a la negociación diaria (absolutas o relativas). Pueden interpretarse y administrarse de forma diferente (con firmeza o flexibilidad). Las normas pueden ser respetadas y seguidas o infringidas y crear conflicto. Cuando hay demasiados niños juntos en el mismo espacio (y a la vez), puede ser difícil ajustar las reglas y normas a las necesidades de cada niño. Cuando hay muchos cambios de educadores diariamente (cuando llegan y se van del trabajo), puede ser difícil administrar reglas de manera uniforme.

Las reglas y normas de un centro de acogida deben crear estructuras sociales que den a los niños una imagen positiva de sí mismo, seguridad, derechos y responsabilidad. Las reglas que no satisfagan las necesidades de los niños

conducirán siempre a un estilo de vida institucionalizado.

Los educadores sociales deben, juntos con los niños, planificar procesos de aprendizaje que permitan el desarrollo personal de cada niño y que den a los niños la oportunidad de involucrarse en la sociedad y sentirse parte de ella.

El uso de la coacción

En la vida normal de familia, los padres establecen unos límites en base a sus propias creencias y a lo que consideran que es lo mejor para los niños. La posibilidad de los padres de establecer límites en contra de los deseos del niño, incluso cuando esto implica utilizar en mayor o menor grado la coacción (obligarles a acabarse la cena, recogerlos del centro, registrar su habitación, etc.), tiene raíces jurídicas y éticas. Los padres son responsables del niño. No es lo mismo en un centro de acogida, donde los métodos de los padres no pueden usarse de la misma forma.

Es muy difícil establecer el límite donde se considera que empieza la coacción. Según nuestro punto de vista, todas las acciones que van en contra de la voluntad del niño pueden percibirse como coacción a la luz de los artículos de la Convención sobre los Derechos de los Niños que hablan de la libertad personal y la integridad del niño.

Por otro lado, el personal es responsable de los niños y jóvenes del centro. Y esto implica que el educador social, en varios contextos, deberá tomar decisiones sobre la vida del niño y hacer cosas con las que el niño no esté de acuerdo. Es muy importante, por tanto, tener una sala profesional para la acción y ser capaz de realizar valoraciones individuales en colaboración con otros individuos involucrados.

El uso potencial de la coacción por parte del educador social o el centro de acogida con el objetivo de educar debe estar sujeto siempre a reflexión y control, y los niños y jóvenes deben ser siempre parte activa en la evaluación de estos eventos excepcionales.

En los países nórdicos, existen varias normas en esta materia a diferentes niveles, pero los educadores sociales tienen la responsabilidad de traer el tema de la coacción a la agenda. De hecho, este tema suscita importantes debates profesionales y éticos en torno a la idea de que el trabajo del educador social es promover el cuidado y el desarrollo de los niños y jóvenes.

Una consideración especial

La labor del educador social es, por un lado, prevenir la exclusión social y, por otro lado, apoyar a los niños ya marginados y excluidos y ayudarles a volver al colectivo de la sociedad. Se trata de garantizar la participación y la integración en la vida social de los niños y jóvenes.

Como cualquier otro niño, los niños y jóvenes acogidos necesitan tener la oportunidad de participar en actividades diarias y recreativas (en las instalaciones del centro de acogida o fuera del centro). Deben tener acceso a actividades de ocio locales que se realicen a unas horas específicas durante la semana. Deben tener la libertad para relajarse y estar solos o con otros niños en su tiempo libre haciendo deberes o jugando al ordenador. También deben tener la oportunidad de relacionarse con el personal del centro, que debería tener tiempo para hablar con ellos. Deben poder pasar tiempo con sus amigos escuchando música, viendo la televisión, dando una vuelta por el centro

comercial o por el parque. Los niños más pequeños quizá solo necesiten ser niños y jugar.

Los centros de acogida deben estar organizados de forma que los niños puedan tomar sus propias decisiones sobre temas personales y pasar todo el tiempo que quieran con otros niños, siempre que sea adecuado en función de la edad y la madurez del niño, del propósito de la acogida y de la responsabilidad general del centro de acogida, incluyendo la responsabilidad de la seguridad y protección del niño. Todo niño debe tener derecho a moverse libremente dentro y fuera de las instalaciones del centro de acogida, reconociendo los límites establecidos según las necesidades evaluadas de seguridad y bienestar.

Ley sobre los servicios de bienestar del niño, Noruega

Sean grandes o pequeños, los niños necesitan relacionarse con el mundo que les rodea para poder identificarse con él y entender la sociedad en la que están creciendo. Deben aprender a hacer amigos y a estar en contacto con niños como ellos, con su comunidad y con su red familiar, siendo incluidos en colectivos significativos que les ayuden a forjar su identidad.

Todos los niños necesitan eso, pero los niños acogidos probablemente mucho más. Cuando vives en un centro de acogida, es fácil aislarte de los demás y, al mismo tiempo, es fácil que los demás emitan juicios sobre ti. En general, los niños acogidos suelen participar menos que otros niños en actividades recreativas y sus experiencias suelen ser negativas.

Necesitan ayuda y apoyo para superar las barreras a las que temen o que pueden presentárseles.

Los centros de acogida (como unidades cerradas o como parte de la comunidad local) son un servicio especializado, un servicio que constituye el prerrequisito para la reintegración del niño en una sociedad que le ha rechazado. La vida institucionalizada es la única opción para los niños acogidos que no tienen otro lugar donde vivir. El momento en el que son ubicados en un centro de acogida juega un papel importantísimo en la vida de los niños y les deja cicatrices emocionales. Esos factores requieren especial atención.

En los centros de acogida, la vida diaria se establece en el marco de la vida institucionalizada, un tipo de vida que durante un periodo largo o corto de tiempo constituye un suplemento o un remplazo de la vida familiar normal, un hábitat que permite a los niños acogidos desarrollarse y madurar con las mismas oportunidades que el resto de los niños. Cuando un niño es colocado como parte de un tratamiento y de un proceso de rehabilitación, sus problemas y su pasado pasan a ser el punto de mira. Un requisito para que la acogida tenga éxito es que el día a día haga la vida en general más fácil. Los niños deben ser capaces de hacer frente a la vida diaria y la vida diaria no debe defraudarles. Lo ideal es que el día a día se caracterice por la alegría, la felicidad y la imaginación.

6. Temas: dilemas y retos

En este último capítulo, se presentan unas conclusiones sobre la Convención, que se establece entre los ideales y la realidad. ¿Qué pueden hacer los educadores sociales? ¿A qué dilemas se enfrentan? ¿Cuáles son sus limitaciones? El capítulo concluye con una serie de preguntas para un debate posterior en los centros de trabajo.

El mensaje que pretende transmitirse en este trabajo es que la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño debe tener un mayor impacto y salir de la oscuridad. En un grado mayor, debe ser incorporada activamente en la legislación y en la administración pública de los países nórdicos. No es suficiente con que los derechos del niño sean parte de la legislación de los países nórdicos por lo que respecta a las decisiones de las autoridades. Por ejemplo, a los niños acogidos fuera del hogar se les debe garantizar derechos positivos durante la acogida, como se hace en Noruega.

Todos los países nórdicos deben tener un defensor del menor, un defensor que pueda dirigir la atención de la sociedad hacia los derechos del niño, concienciar a la sociedad y ser el portavoz del niño en el debate público, alguien al que se le haya encomendado la labor de controlar que se cumple la Convención, alguien a quien los niños y jóvenes puedan presentar sus denuncias.

Esto contribuye a garantizar los derechos del niño, pero no exime al educador social y a su centro de trabajo de la obligación de alzar la voz en defensa del niño. Esta obligación puede llegar a poner al educador social o a la familia de acogida en contra de las autoridades competentes. Por tanto, debería estar contemplada en la legislación la obligación de las autoridades de escuchar tanto al educador social como a la familia de acogida en relación al caso del niño.

Toda persona que sepa de un caso de mal comportamiento o maltrato de un menor está obligada a informar a las autoridades sociales. Los educadores sociales, como cualquier otro profesional, tienen la obligación añadida de informar. Esta obligación se deriva del requisito de la convención de que los Estados Partes se comprometen a proteger al niño de todas las formas de maltrato cometido por los padres u otros.

¿Pero cómo actúa el educador social o cualquier otro profesional cuando la sociedad (el Estado y las autoridades sociales) no cumple con sus obligaciones?

En todos los países nórdicos, hay diferentes tipos de agencias donde los ciudadanos pueden presentar denuncias en contra de ciertas decisiones de las autoridades, por ejemplo en casos de menores. Y hay diferentes normas sobre la obligación de escuchar a los educadores sociales.

En relación a la posibilidad de los educadores sociales y otros profesionales de denunciar situaciones que están fuera de la legalidad, sin el riesgo a perder su trabajo o poner en peligro su futuro empleo, las cosas son distintas. Los trabajadores públicos, como cualquier otra persona, pueden expresar su opinión libremente y participar en el debate público con sus opiniones y su conocimiento adquirido; sin embargo, muchos que han denunciado han

experimentado un impacto negativo en su trabajo, lo que ha frenado a otros.

Se deberían garantizar a los educadores sociales y a otros profesionales mejores opciones a la hora de denunciar. Las organizaciones profesionales tienen la responsabilidad de alzarse para defender las condiciones de trabajo de sus miembros.

La Convención sobre los Derechos de los Niños constituye un reto para la práctica socioeducativa, que demanda mucho de sus profesionales, los educadores sociales, pero también exige mucho del marco de práctica. Se ha hecho hincapié en el Artículo 3 de la Convención, que establece que los Estados Partes deben garantizar que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado y la protección de los niños deberán cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Este es un reto para las políticas de las autoridades públicas, políticas y administrativas competentes. Las hace responsables de garantizar que se den las condiciones adecuadas.

El derecho del niño al desarrollo: educación, ocio, juego e información

En la economía mundial del conocimiento, en la que los países compiten en relación a las competencias, es más necesario que nunca que todos los niños y jóvenes tengan la mejor escolarización y educación posibles. La lucha por ganar la carrera de las competencias creará ganadores y perdedores entre los niños y jóvenes, a menos que creemos sistemas

educativos que preparen a todos para participar en la sociedad.

En esta carrera, es fácil ver a niños y jóvenes que no lo están pasando bien, que atraviesan momentos difíciles, los «inadaptados», que se enfrentan al riesgo de perder. Las guarderías, las escuelas, las medidas preventivas y los centros de acogida deben verse como partes de un todo y ser todo parte de entornos de aprendizaje inclusivo, entornos en los que se entiende el aprendizaje como participación y en los que las comunidades locales son la vida de los niños y los espacios de aprendizaje. Esto requiere interacción y cooperación entre los profesionales, los voluntarios y la sociedad civil.

Los educadores sociales tienen un papel fundamental en este desarrollo. La responsabilidad del niño acogido es compartida por varias personas, pero el educador social tiene una responsabilidad natural en relación a la vida del niño durante la acogida. El derecho del niño a la escolarización, al ocio y a ver a sus amigos solo puede ser garantizado mediante la cooperación entre profesionales.

En esta cooperación, todas las partes están obligadas a preguntarse a sí mismas y entre sí si existen mecanismos institucionales en su práctica que dificulten la realización del derecho del niño a la escolarización, al ocio, al juego y a la información. Sin embargo, esto no exime al personal de guarderías, escuelas, servicios preventivos o centros de acogida de su responsabilidad de examinar si cada uno de estos servicios quizá contribuye a crear mecanismos de exclusión institucional.

Debate:

¿Cuáles son los límites de la cooperación entre profesionales fuera de los escenarios tradicionales (los voluntarios, las organizaciones benéficas y la sociedad civil) y cómo pueden traspasarse esos límites?

¿Cómo podemos organizar nuestros servicios y nuestro apoyo para que todos los niños (adaptados e inadaptados) estén preparados para participar en la vida educativa y social?

El centro de acogida está obligado a adaptarse al niño, a su carácter individual y a los valores que trae de su mundo vital

El niño tiene derecho a ser quien es. Pero, como cualquier otro niño, el niño acogido también necesita ayuda y apoyo para estructurar y planificar su vida diaria. Necesita apoyo práctico y formación para poder realizar las actividades diarias. Esta es la base del trabajo socioeducativo, la práctica diaria: una vida diaria en la que los niños y los educadores sociales interactúen y cooperen, y donde cada uno tenga una función y unas tareas distintas, aunque dependan los unos de los otros; una vida diaria en la que los niños, como participantes, sean incluidos y escuchados; una vida diaria que requiere espacio para la privacidad y para visitas de la familia y amigos, y tiempo para las actividades dentro y fuera de las instalaciones del centro de acogida.

Los educadores sociales de los centros de acogida deberían preguntarse continuamente a sí mismos y entre ellos si su práctica socioeducativa cumple la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño.

Debate:

¿Se utiliza abiertamente la Convención de la ONU sobre los Derechos de los Niños en la práctica diaria? ¿Los niños conocen sus derechos? ¿Cómo ayuda el centro de acogida a los niños y jóvenes a la hora de ejercer sus derechos?

¿Se escucha a los niños? ¿Se les da la oportunidad de expresar sus sentimientos y opiniones? ¿Se incluye a los niños en las decisiones que afectan a sus propias vidas? ¿Son libres para expresar sus opiniones y tienen acceso a la información? ¿Cómo se garantiza el derecho del niño a la privacidad en la vida diaria del centro de acogida?

El apoyo y la práctica socioeducativa deben respetar la dignidad e integridad del niño y del joven: proteger y ofrecer al niño cuidado y apoyo especial

Los educadores sociales no solo «pasan tiempo» con los niños para y con los que trabajan, los niños cuyas condiciones de vida (y la forma en la que estas se gestionan) hacen su vida difícil, los niños y jóvenes que han desarrollado modelos de comportamiento que (según su propio criterio) parecen apropiados pero que suelen hacerles entrar en conflicto con su entorno. El educador social debe establecer unos objetivos pedagógicos planificados adecuadamente y unos planes de acción determinados por las autoridades competentes. Se trata de un trabajo con unas metas más definidas que requiere una práctica socioeducativa consciente y profesional.

La educación social debe buscar sus objetivos y tareas, y el educador social debe buscar su papel en ese dilema entre dar a los niños la máxima libertad posible y, a la vez, preservar la necesidad de

gestión y planificación socioeducativas de las actividades diarias.

Debate:

¿Dónde está el límite entre el derecho del niño a la privacidad y la necesidad de protección del niño (la responsabilidad de su desarrollo y su comportamiento)?

¿Cómo sostienen su legitimidad los educadores sociales cuando los jóvenes acogidos quieren fumar marihuana o quedarse levantados hasta pasada la medianoche?

¿Suelen buscar cobertura los educadores sociales en normas institucionalizadas para determinar lo que se les permite y no se les permite hacer en el centro de acogida?

Los niños acogidos fuera del hogar tienen derecho a mantener contacto con sus padres biológicos

Existe un amplio consenso en cuanto a que, para que una acogida satisfactoria, es necesario que los profesionales escuchen e incluyan a los padres como colaboradores al mismo nivel, siempre y cuando no se ponga en peligro el bienestar del niño.

No hay duda de que esto puede dar lugar a una serie de conflictos y dilemas. Durante la acogida, los educadores sociales son responsables del cuidado diario del niño, pero deben ejercer esta responsabilidad de forma que los padres puedan seguir ejerciendo su propia responsabilidad y su derecho a ser padres. ¿Cómo garantiza el educador social que se preservan los derechos del niño en esta división de responsabilidad?

Si la escuela necesita que se tome una decisión respecto al niño y no puede

contar con los padres, ¿debería acudir al educador social o a la familia de acogida? ¿Quién debe autorizar al niño para tatuarse o ponerse un *piercing*?

Es labor del educador social trabajar la relación del niño con sus padres a la vez que garantiza que el niño no sufre ningún abuso. Pero, ¿qué pasa si el niño expresa abiertamente que no quiere ver a sus padres? ¿Cómo esclareces la relación del niño con sus padres y creas algo que funcione de cara al futuro? Estas cuestiones también pueden plantearse en la otra dirección. ¿Qué pasa si el niño dice que no quiere estar con su persona de contacto? ¿Cómo se incluye al niño en la elección de la persona de contacto?

Una vez resueltas estas cuestiones, el educador social y la familia de acogida deben preguntarse si, en su práctica, existen mecanismos que dificulten el contacto entre el niño y sus padres. ¿Se organiza el apoyo de forma que quede espacio para la red del niño? ¿Se escucha a los padres y se les incluye como colaboradores al mismo nivel?

Debate:

¿Cómo pueden considerarse y satisfacerse la responsabilidad de los padres y el interés superior del niño (a la vez que se evita que lo primero imposibilite lo segundo) de forma que se garantice que se mantiene el contacto entre el niño y sus padres?

Todos los menores tienen derecho a una buena vida

Debe hablarse del caso de los niños y presentarse sus derechos y necesidades. Esta es labor de los educadores sociales y sus organizaciones. Los niños que están acogidos fuera del hogar deben tener las mismas oportunidades de desarrollo

personal y salud que el resto de los niños, una infancia normal.

Se pueden hacer muchas cosas para convertir el entorno físico y el centro de acogida en un lugar acogedor. El ritmo circadiano y las actividades diarias pueden ser parecidas a las de la vida en familia, pero no es lo normal vivir en un centro de acogida rodeado de muchos otros niños o vivir en una familia de acogida. No es lo habitual.

No se puede pretender garantizar el derecho de los niños al desarrollo, la codecisión y la protección solo a nivel de la sociedad en general. Debe solucionarse mediante la interacción con cada individuo. En esta interacción, los educadores sociales juegan un papel fundamental, un papel que suscita muchas cuestiones.

Un antiguo menor acogido a principios de los 60 y que ha conseguido adaptarse a la sociedad y ser alguien en la vida, a pesar de vivir años duros de abusos en un centro de menores, dijo en una entrevista, cuando visitó el centro 50 años después: «¿Sabes lo que siento que he perdido de mi vida? He perdido mi infancia».

Los niños acogidos fuera del hogar crecen en condiciones especiales, bajo la responsabilidad de las autoridades públicas, la familia o el centro de acogida que están encargadas de su cuidado y que son los responsables de su crecimiento, y sin la presencia de sus padres en su vida diaria. Creemos que, cuando estos niños y jóvenes crezcan, deberían ser capaces de decir: «¿Sabes qué? He tenido una infancia distinta pero feliz.»

Debate:

¿Cómo afecta al educador social permanecer suspendido entre su responsabilidad relacional para con el niño y su obligación legal hacia las autoridades que le contratan? ¿Cómo puede ejercerse la evaluación profesional en este espacio?

¿Es compatible el hecho de que un niño se críe en condiciones especiales con una infancia normal? ¿Y es posible tener una infancia diferente pero feliz?



A lo largo de este trabajo, hemos planteado varios interrogantes para el debate entre educadores sociales y en centros de trabajo, debates que esperamos ayuden a desarrollar una profesionalidad cada vez mayor.

Las siguientes preguntas pueden servir para instigar el debate:

1. El derecho del niño a la protección, al desarrollo y a la codecisión:
 - ¿Cómo entendéis tú y tus colegas estos derechos?
 - ¿Cómo se visualizan estos derechos en vuestra práctica socioeducativa?
 - Presenta ejemplos concretos de la práctica socioeducativa y explica cómo crees que una acción, decisión o situación determinada ejemplifica una determinada prioridad de los principios.
2. Selecciona artículos de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño que tú y tus colegas consideréis importantes y explica cómo pueden ser llevados a la práctica a nivel social y administrativo y en la interacción

- entre tú y el niño. En relación con esto, explica cuál crees que es el papel y la responsabilidad del educador social.
3. En base a tu concepto de lo que es un hogar, debate con tus colegas en torno a las siguientes cuestiones:
 - ¿Cómo se adapta el entorno físico del lugar de trabajo a lo que constituye el hogar de los niños?
 - ¿Qué lenguaje y comunicación se utilizan en relación a los procesos de trabajo y rutinas teniendo en cuenta que vuestro lugar de trabajo está sustituyendo el hogar y la vida familiar de los niños que viven en él?
 - ¿Cómo es posible hacer del centro de acogida un lugar acogedor? ¿Qué permite y qué impide que exista una atmósfera de hogar?
 4. Debate con tus colegas sobre lo que entendéis por los conceptos de participación e inclusión:
 - ¿Cómo puede fortalecerse la participación e inclusión del niño mediante la práctica socioeducativa?
 - ¿Qué tareas y competencias deberían tener los educadores sociales para garantizar la participación y la inclusión?
 5. Debate con tus colegas sobre cómo podría replantearse la práctica socioeducativa y pensad en formas de organizar el trabajo de forma que la Convención sobre los Derechos de los Niños esté presente en la práctica diaria:
 - ¿Qué tenéis la intención de hacer aquí y ahora?
 - ¿Cómo vais a organizar el trabajo a largo plazo?
 6. Pensad en cómo podría organizarse el trabajo socioeducativo de forma que tú y tus colegas podáis cumplir los objetivos y requisitos de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño:
 - ¿Qué se puede hacer dentro del marco actual?
 - ¿Qué requeriría, de existir un marco distinto y nuevos recursos?
 7. Debatid en torno a las siguientes preguntas desde un perspectiva ética y profesional:
 - Pensad en situaciones que hayan sido especialmente difíciles para vosotros o que hayan atentado contra vuestro sentido de la ética en relación a los derechos del niño y la integridad.
 - Pensad en situaciones y acciones de las que hayáis formado parte y que consideraréis que han sido especialmente difíciles o que os han presentado un dilema en relación a vuestras propias normas y principios:
 - ¿Cómo afrontasteis estos retos?
 - ¿Cómo definís la coacción en la vida diaria y en vuestra interacción con el niño?
 - ¿Se ha discutido o negociado alguna vez el límite de los que tú y tus colegas consideraréis coacción? ¿Debería discutirse o negociarse?
 - ¿Se ha hablado de vuestras acciones antes, durante o después del uso de la coacción? ¿De qué forma se ha incluido al niño o joven en este debate?

- Comentad si alguna vez tú y tus colegas sois responsables individuales del trabajo socioeducativo, del apoyo y de la terapia determinada por el centro de acogida?

Debate:

Comunicación

¿Cómo es la comunicación entre los niños y los educadores sociales? ¿Qué cosas o aspectos influyen en la comunicación diaria? ¿Se ejerce la comunicación de manera que los niños entienden sus contenidos y pueden participar en ella? ¿Participan los niños en reuniones normales en las que pueden hablar de su situación y se les informa de lo que va a ocurrir en el futuro? ¿Crees que los niños sienten que los educadores sociales cooperan para ayudarles?

Participación

¿Participan los niños a la hora de decidir sobre temas importantes en relación a su vida y a su situación? ¿Participan los niños a la hora de decidir cuándo necesitan ayuda? ¿Participan los niños a la hora de decidir reglas y rutinas del centro de acogida?

Accesibilidad y apoyo

¿Son accesibles los educadores sociales y proporcionan apoyo a los niños de diferentes formas? ¿Ayudan los educadores sociales a los niños a conseguir una mejor relación con su familia? ¿Ayudan los educadores sociales a los niños a hacer los deberes o a estudiar, a hacer nuevos amigos o a participar en actividades recreativas? ¿Ayudan los educadores sociales a los niños a contactar con el trabajador social municipal para informarle de que está haciendo un buen trabajo?